



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 5 de diciembre de 2023.

Número 145

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6885.- Expediente Número 86/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 7335.- Expediente Número 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6886.- Expediente 00105/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	3	EDICTO 7336.- Expediente Número 00171/2020 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 7042.- Expediente Número 00196/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio.	3	EDICTO 7337.- Expediente Número 00252/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 7160.- Expediente Número 01151/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7338.- Expediente Número 01058/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7161.- Expediente Número 01063/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	4	EDICTO 7339.- Expediente Número 01229/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7177.- Expediente Número 00001/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 7340.- Expediente Número 01598/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7178.- Expediente 00028/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Inmueble.	4	EDICTO 7341.- Expediente 00218/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Responsabilidad Civil.	12
EDICTO 7326.- Expediente Número 00318/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7500.- Expediente Número 00125/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7327.- Expediente Número 00743/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7501.- Expediente Número 00653/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7328.- Expediente Número 00147/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7502.- Expediente Número 01319/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 7329.- Expediente Número 00765/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 7503.- Expediente Número 398/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 7330.- Expediente Número 00327/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 7504.- Expediente Número 00400/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 7331.- Expediente Número 00089/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7505.- Expediente Número 01211/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 7332.- Expediente Número 0421/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7506.- Expediente Número 00772/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 7333.- Expediente Número 00028/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7507.- Expediente Número 01157/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 7334.- Expediente Número 00255/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7508.- Expediente Número 00209/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	16
		EDICTO 7509.- Expediente Número 01043/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
		EDICTO 7510.- Expediente Número 01171/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
		EDICTO 7511.- Expediente Número 01175/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7512.- Expediente Número 00639/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 7538.- Expediente Número 00058/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria.	29
EDICTO 7513.- Expediente Número 01487/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 7539.- Expediente 00017/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 7514.- Expediente Número 00773/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 7540.- Expediente Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble.	29
EDICTO 7515.- Expediente Número 01056/2023; relativo a la Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 7541.- Expediente Número 00115/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	30
EDICTO 7516.- Expediente Número 00686/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 7517.- Expediente Número 01191/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	18		
EDICTO 7518.- Expediente Número 01026/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 7519.- Expediente Número 00242/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 7520.- Expediente Número 0902/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19		
EDICTO 7521.- Expediente Número 00658/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21		
EDICTO 7522.- Expediente 00001/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21		
EDICTO 7523.- Expediente Número 00094/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 7524.- Expediente Número 00108/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	23		
EDICTO 7525.- Expediente Número 00188/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24		
EDICTO 7526.- Expediente Número 01102/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 7527.- Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 7528.- Expediente Número 00698/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	25		
EDICTO 7529.- Expediente 01262/2023, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 7530.- Expediente 761/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	26		
EDICTO 7531.- Expediente 01246/2023, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	26		
EDICTO 7532.- Expediente Número 01565/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 7533.- Expediente 00159/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	27		
EDICTO 7534.- Expediente Número 00210/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27		
EDICTO 7535.- Expediente Número 00825/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	28		
EDICTO 7536.- Expediente Número 00029/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Posesión de un Predio.	28		
EDICTO 7537.- Expediente Número 00030/2023, relativo a la Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio.	28		



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 6 de diciembre de 2023.

Número 146

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7342.- Expediente Número 00211/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7545.- Expediente Número 01527/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7390.- Expediente Número 00445/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 7546.- Expediente Número 00458/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7520.- Expediente Número 0902/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 7547.- Expediente Número 01191/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7521.- Expediente Número 00658/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 7548.- Expediente Número 01375/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7522.- Expediente 00001/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 7549.- Expediente Número 01399/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7523.- Expediente Número 00094/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7550.- Expediente Número 01411/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7524.- Expediente Número 00108/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	8	EDICTO 7551.- Expediente Número 0526/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7525.- Expediente Número 00188/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 7552.- Expediente Número 00472/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7526.- Expediente Número 01102/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 7553.- Expediente Número 00699/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7527.- Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 7554.- Expediente Número 00941/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7528.- Expediente Número 00698/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	10	EDICTO 7555.- Expediente Número 01126/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7529.- Expediente 01262/2023, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 7556.- Expediente Número 00641/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7530.- Expediente 761/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 7557.- Expediente Número 01091/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7531.- Expediente 01246/2023, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	11	EDICTO 7558.- Expediente Número 01103/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7532.- Expediente Número 01565/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7559.- Expediente Número 01137/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7533.- Expediente 00159/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11	EDICTO 7560.- Expediente Número 01124/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7542.- Expediente Número 01194/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 7561.- Expediente Número 00953/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7543.- Expediente Número 01042/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 7562.- Expediente Número 01012/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7544.- Expediente 01193/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria.	12	EDICTO 7563.- Expediente Número 00396/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7564.- Expediente Número 00479/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7565.- Expediente Número 00959/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7566.- Expediente Número 01145/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7567.- Expediente Número 00770/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7568.- Expediente Número 01484/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7569.- Expediente 01377/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 7570.- Expediente Número 01407/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 7571.- Expediente Número 01296/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7572.- Expediente Número 01400/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7573.- Expediente Número 01016/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 7574.- Expediente Número 01326/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7575.- Expediente Número 01390/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7576.- Expediente Número 01434/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7577.- Expediente Número 00952/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7578.- Expediente Número 00644/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7579.- Expediente Número 00689/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7580.- Expediente Número 00215/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7581.- Expediente Número 221/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7582.- Expediente Número 163/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7583.- Expediente Número 00957/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7584.- Expediente Número 00162/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 7 de diciembre de 2023.

Número 147

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7343.- Expediente Número 00575/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 7361.- Expediente Número 01058/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	8
EDICTO 7344.- Expediente Número 00644/2023, ordenó el sobreseimiento del Juicio Sucesorio Intestamentario, decretándose así mismo, la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7362.- Expediente Número 02041/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 7345.- Expediente Número 00891/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7363.- Expediente Número 0135/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 7346.- Expediente Número 01020/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7364.- Expediente Número 1211/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 7347.- Expediente Número 01092/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7365.- Expediente Número 1346/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 7348.- Expediente Número 01121/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7366.- Expediente Número 0163/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 7349.- Expediente Número 00894/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7367.- Expediente Número 00254/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 7350.- Expediente Número 01116/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7368.- Expediente Número 00334/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7351.- Expediente Número 00495/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7369.- Expediente Número 00579/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7352.- Expediente Número 01052/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7370.- Expediente Número 01449/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7353.- Expediente Número 00657/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 7371.- Expediente Número 01033/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7354.- Expediente Número 01047/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 7372.- Expediente Número 01364/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7355.- Expediente Número 01129/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 7373.- Expediente Número 01139/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7356.- Expediente Número 01104/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7374.- Expediente Número 00371/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7357.- Expediente Número 01141/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7375.- Expediente Número 00545/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7358.- Expediente 00554/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7376.- Expediente Número 00141/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7359.- Expediente Número 00951/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 7377.- Expediente Número 00196/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7360.- Expediente Número 00967/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 7378.- Expediente Número 00075/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7499.- Expediente Número 00318/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 7596.- Expediente Número 01179/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7520.- Expediente Número 0902/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15	EDICTO 7597.- Expediente Número 00352/2023, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	27
EDICTO 7521.- Expediente Número 00658/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 7598.- Expediente Número 00687/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7522.- Expediente 00001/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18	EDICTO 7599.- Expediente Número 01137/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7523.- Expediente Número 00094/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 7600.- Expediente Número 01137/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7524.- Expediente Número 00108/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	20	EDICTO 7601.- Expediente Número 00821/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 7525.- Expediente Número 00188/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 7602.- Expediente Número 01039/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 7526.- Expediente Número 01102/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 7603.- Expediente Número 01121/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7527.- Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 7604.- Expediente Número 01160/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7528.- Expediente Número 00698/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	22	EDICTO 7605.- Expediente Número 00900/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7529.- Expediente 01262/2023, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 7606.- Expediente Número 01121/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7530.- Expediente 761/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	22	EDICTO 7607.- Expediente Número 01153/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7531.- Expediente 01246/2023, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	23	EDICTO 7608.- Expediente Número 0004/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7532.- Expediente Número 01565/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 7609.- Expediente 00970/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7533.- Expediente 00159/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	23	EDICTO 7610.- Expediente 00984/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7534.- Expediente Número 00210/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 7611.- Expediente Número 01441/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7585.- Expediente Número 01161/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 7612.- Expediente Número 01501/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7586.- Expediente Número 01316/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7613.- Expediente 01531/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7587.- Expediente Número 00930/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7614.- Expediente Número 00942/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7588.- Expediente Número 01365/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7615.- Expediente Número 01428/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 7589.- Expediente Número 00547/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7616.- Expediente Número 01326/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 7590.- Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 7617.- Expediente 01427/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7591.- Expediente Número 00928/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 7618.- Expediente, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	33
EDICTO 7592.- Expediente Número 01127/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 7619.- Expediente Número 00725/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7593.- Expediente Número 00979/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 7620.- Expediente Número 00826/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7594.- Expediente Número 01049/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 7621.- Expediente Número 01183/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 7595.- Expediente Número 01113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 7622.- Expediente Número 01191/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7623.- Expediente Número 01431/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 7624.- Expediente Número 00709/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 7625.- Expediente Número 00263/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 7626.- Expediente Número 00170/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 7627.- Expediente Número 00374/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 7628.- Expediente Número 00293/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 7629.- Expediente Número 00228/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 7630.- Lista de Tarifas de Gas Natural Del Noroeste S.A. de C.V.	37



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 12 de diciembre de 2023.

Número 148

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7379.- Expediente Número 00353/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 7644.- Expediente Número 01470/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 7444.- Expediente Número 00835/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7645.- Expediente Número 00262/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7500.- Expediente Número 00125/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7646.- Expediente Número 01055/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7501.- Expediente Número 00653/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7647.- Expediente Número 00966/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 7502.- Expediente Número 01319/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7648.- Expediente Número 00512/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 7503.- Expediente Número 398/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7649.- Expediente Número 01103/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
EDICTO 7504.- Expediente Número 00400/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 7650.- Expediente Número 01178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
EDICTO 7631.- Expediente Número 1436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7651.- Expediente Número 00574/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7632.- Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7652.- Expediente Número 00627/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	13
EDICTO 7633.- Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7653.- Expediente Número 00927/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7634.- Expediente Número 0436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7654.- Expediente Número 01152/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 7635.- Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7655.- Expediente Número 00237/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 7636.- Expediente Número 00660/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7656.- Expediente Número 00984/2023, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 7637.- Expediente Número 00727/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7657.- Expediente Número 00722/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 7638.- Expediente Número 01319/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7658.- Expediente Número 01164/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 7639.- Expediente Número 00148/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7659.- Expediente Número 01062/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 7640.- Expediente Número 00394/2020, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 7660.- Expediente Número 01489/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7641.- Expediente Número 01096/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 7661.- Expediente Número 01415/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7642.- Expediente Número 00605/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	11	EDICTO 7662.- Expediente Número 01457/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7643.- Expediente Número 01463/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7663.- Expediente Número 0774/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7664.- Expediente Número 1427/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7665.- Expediente Número 1455/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 7666.- Expediente Número 1435/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 7667.- Expediente Número 01374/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 7668.- Expediente Número 00347/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 7669.- Expediente Número 00255/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18
EDICTO 7670.- Expediente Número 329/2023, Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	18
EDICTO 7671.- Expediente Número 1067/2021, relativo al Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	18
EDICTO 7672.- Expediente Número 00445/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 7673.- Expediente Número 1064/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 7674.- Expediente Número 00586/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	20
EDICTO 7675.- Expediente Número 00667/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil.	20
EDICTO 7676.- Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7677.- Expediente 0275/2021, relativo al Juicio Especial de Interdicción e Inhabilitación	21
EDICTO 7678.- Expediente Número 02176/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7679.- Expediente Número 00086/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 7680.- Expediente 00054/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	23



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 13 de diciembre de 2023.

Número 149

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7534.- Expediente Número 00210/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 7688.- Expediente Número 00651/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7670.- Expediente Número 329/2023, Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	3	EDICTO 7689.- Expediente Número 00167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7671.- Expediente Número 1067/2021, relativo al Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	3	EDICTO 7690.- Expediente Número 00544/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7672.- Expediente Número 00445/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 7691.- Expediente Número 00717/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7673.- Expediente Número 1064/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 7692.- Expediente Número 00733/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7674.- Expediente Número 00586/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	5	EDICTO 7693.- Expediente Número 01149/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7675.- Expediente Número 00667/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil.	5	EDICTO 7694.- Expediente Número 01197/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7676.- Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 7695.- Expediente Número 00765/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7677.- Expediente 0275/2021, relativo al Juicio Especial de Interdicción e Inhabilitación	6	EDICTO 7696.- Expediente Número 01093/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7678.- Expediente Número 02176/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7697.- Expediente Número 01153/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7679.- Expediente Número 00086/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 7698.- Expediente Número 01159/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7681.- Expediente 01228/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7699.- Expediente Número 01183/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7682.- Expediente Número 01483/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 7700.- Expediente Número 0062/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7683.- Expediente Número 01324/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 7701.- Expediente Número 00758/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7684.- Expediente Número 01367/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 7702.- Expediente Número 00846/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7685.- Expediente Número 01421/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 7703.- Expediente Número 01068/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7686.- Expediente Número 01431/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 7704.- Expediente Número 01096/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7687.- Expediente Número 01442/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 7705.- Expediente Número 01115/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		EDICTO 7706.- Expediente Número 01119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7707.- Expediente Número 00692/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 7735.- Expediente Número 01432/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7708.- Expediente Número 00693/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7736.- Expediente Número 01456/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7709.- Expediente Número 00716/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7737.- Expediente Número 01655/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7710.- Expediente Número 00949/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 7738.- Expediente Número 01210/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7711.- Expediente Número 01080/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 7739.- Expediente Número 00281/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7712.- Expediente Número 01117/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 7740.- Expediente Número 00303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7713.- Expediente Número 01205/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 7741.- Expediente Número 00665/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 7714.- Expediente Número 00859/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 7742.- Expediente Número 00715/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7715.- Expediente Número 00971/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7743.- Expediente Número 00261/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7716.- Expediente Número 00982/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7744.- Expediente Número 00220/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7717.- Expediente Número 01174/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7745.- Expediente Número 00971/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7718.- Expediente Número 00994/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7746.- Expediente Número 00961/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7719.- Expediente Número 01243/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7747.- Expediente Número 00248/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7720.- Expediente Número 01270/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7721.- Expediente Número 01362/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7722.- Expediente Número 01437/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7723.- Expediente Número 01438/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7724.- Expediente 01452/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7725.- Expediente Número 01475/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7726.- Expediente Número 01189/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7727.- Expediente Número 01206/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7728.- Expediente Número 01461/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7729.- Expediente Número 00956/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7730.- Expediente Número 01448/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7731.- Expediente Número 01452/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7732.- Expediente Número 01456/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7733.- Expediente Número 01477/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7734.- Expediente Número 01508/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 14 de diciembre de 2023.

Número 150

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7505.- Expediente Número 01211/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7540.- Expediente Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble.	7
EDICTO 7506.- Expediente Número 00772/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7541.- Expediente Número 00115/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 7507.- Expediente Número 01157/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7629.- Expediente Número 00228/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 7508.- Expediente Número 00209/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7670.- Expediente Número 329/2023, Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	9
EDICTO 7509.- Expediente Número 01043/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7671.- Expediente Número 1067/2021, relativo al Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9
EDICTO 7510.- Expediente Número 01171/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 7672.- Expediente Número 00445/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 7511.- Expediente Número 01175/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 7673.- Expediente Número 1064/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 7512.- Expediente Número 00639/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7674.- Expediente Número 00586/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	11
EDICTO 7513.- Expediente Número 01487/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7675.- Expediente Número 00667/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil.	11
EDICTO 7514.- Expediente Número 00773/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7676.- Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7515.- Expediente Número 01056/2023; relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7677.- Expediente 0275/2021, relativo al Juicio Especial de Interdicción e Inhabilitación	12
EDICTO 7516.- Expediente Número 00686/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7678.- Expediente Número 02176/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7535.- Expediente Número 00825/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 7679.- Expediente Número 00086/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 7536.- Expediente Número 00029/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Posesión de un Predio.	6	EDICTO 7748.- Expediente Número 00836/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 7537.- Expediente Número 00030/2023, relativo a la Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio.	6	EDICTO 7749.- Expediente Número 01225/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 7538.- Expediente Número 00058/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria.	7		
EDICTO 7539.- Expediente 00017/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7750.- Expediente Número 01497/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 7778.- Expediente Número 00917/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7751.- Expediente Número 01370/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 7779.- Expediente Número 01402/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7752.- Expediente Número 01372/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 7780.- Expediente Número 01448/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7753.- Expediente Número 01378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7781.- Expediente Número 01089/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7754.- Expediente Número 01381/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7782.- Expediente Número 01089/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 7755.- Expediente Número 00642/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7783.- Expediente Número 01271/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7756.- Expediente Número 01018/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 7784.- Expediente Número 01453/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7757.- Expediente Número 01246/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 7785.- Expediente Número 01455/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7758.- Expediente Número 01176/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 7786.- Expediente Número 00741/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 7759.- Expediente Número 01173/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 7787.- Expediente Número 01260/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7760.- Expediente Número 01190/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 7788.- Expediente Número 00280/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7761.- Expediente Número 01203/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7789.- Expediente Número 00353/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7762.- Expediente Número 00608/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7790.- Expediente Número 00354/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7763.- Expediente Número 01068/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7791.- Expediente Número 00358/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7764.- Expediente Número 01083/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 7765.- Expediente Número 01134/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7766.- Expediente Número 00710/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7767.- Expediente Número 01444/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18		
EDICTO 7768.- Expediente Número 00907/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18		
EDICTO 7769.- Expediente Número 00965/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7770.- Expediente Número 00853/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7771.- Expediente Número 00935/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7772.- Expediente Número 01177/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7773.- Expediente Número 01182/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7774.- Expediente Número 01186/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7775.- Expediente Número 01478/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7776.- Expediente Número 01031/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7777.- Expediente Número 01339/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20		



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 19 de diciembre de 2023.

Número 151

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7178.- Expediente 00028/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Inmueble.	3	EDICTO 7796.- Expediente Número 01493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 7517.- Expediente Número 01191/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 7797.- Expediente Número 26/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 7518.- Expediente Número 01026/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7798.- Expediente Número 01171/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 7519.- Expediente Número 00242/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7799.- Expediente Número 01193/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 7631.- Expediente Número 1436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7800.- Expediente Número 0143/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7632.- Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7801.- Expediente Número 0306/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7633.- Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7802.- Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7634.- Expediente Número 0436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7803.- Expediente Número 01192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7635.- Expediente Número 00506/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7804.- Expediente Número 00987/2023, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 7636.- Expediente Número 00660/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7805.- Expediente Número 01073/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7637.- Expediente Número 00727/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7806.- Expediente Número 01257/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7638.- Expediente Número 01319/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7807.- Expediente Número 01391/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7639.- Expediente Número 00148/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7808.- Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7640.- Expediente Número 00394/2020, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7809.- Expediente Número 00600/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7641.- Expediente Número 01096/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7810.- Expediente Número 194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7792.- Expediente Número 01430/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 7811.- Expediente Número 00003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7793.- Expediente Número 01137/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 7812.- Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7794.- Expediente Número 01542/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 7813.- Expediente Número 00556/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 7795.- Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 7814.- Expediente Número 075/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7815.- Expediente Número 00550/2023, relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado.	15
EDICTO 7816.- Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 7817.- Expediente 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa.	16
EDICTO 7818.- Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 7819.- Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	20
EDICTO 7820.- Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio.	21
EDICTO 7821.- Expediente Número 0911/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	21



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 20 de diciembre de 2023.

Número 152

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7813.- Expediente Número 00556/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 7833.- Expediente Número 01115/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7814.- Expediente Número 075/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	3	EDICTO 7834.- Expediente Número 01133/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7815.- Expediente Número 00550/2023, relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado.	3	EDICTO 7835.- Expediente Número 01169/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7816.- Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7836.- Expediente Número 00683/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7817.- Expediente 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa.	4	EDICTO 7837.- Expediente Número 00715/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7818.- Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7838.- Expediente Número 01181/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7819.- Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	8	EDICTO 7839.- Expediente Número 01207/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7820.- Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio.	9	EDICTO 7840.- Expediente Número 01022/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7822.- Expediente Número 01149/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 7841.- Expediente Número 00562/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7823.- Expediente Número 01158/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 7842.- Expediente Número 00800/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7824.- Expediente Número 01159/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 7843.- Expediente Número 01178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7825.- Expediente 01213/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 7844.- Expediente Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor.	15
EDICTO 7826.- Expediente Número 01234/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 7845.- Expediente Número 00608/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7827.- Expediente Número 01524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7846.- Expediente Número 01023/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7828.- Expediente Número 01530/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7847.- Expediente Número 01029/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7829.- Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7848.- Expediente Número 01269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7830.- Expediente Número 01152/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 7849.- Expediente Número 01419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7831.- Expediente Número 01461/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 7850.- Expediente Número 01500/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7832.- Expediente Número 01134/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7851.- Expediente Número 01503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7879.- Expediente Número 00143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 7852.- Expediente Número 01506/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7880.- Expediente Número 00303/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7853.- Expediente Número 01572/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 7854.- Expediente Número 01808/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 7855.- Expediente Número 1263/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	18		
EDICTO 7856.- Expediente Número 1418/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7857.- Expediente Número 01164/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7858.- Expediente Número 01223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 7859.- Expediente Número 00509/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7860.- Expediente Número 00884/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7861.- Expediente Número 01414/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7862.- Expediente Número 01433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 7863.- Expediente Número 01837/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7864.- Expediente Número 01378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7865.- Expediente Número 01545/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7866.- Expediente Número 00825/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7867.- Expediente Número 01113/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7868.- Expediente Número 01216/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7869.- Expediente Número 01320/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7870.- Expediente Número 01373/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7871.- Expediente Número 01389/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7872.- Expediente Número 00269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7873.- Expediente Número 00302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7874.- Expediente Número 00693/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7875.- Expediente Número 00326/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7876.- Expediente 00204/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7877.- Expediente Número 00219/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7878.- Expediente Número 00230/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARIA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00556/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA, GUADALUPE MORAL BRILLAS, en su carácter de en contra de MARIA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN Y OTROS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La Nulidad e Inexistencia de Escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en esta capital bajo los siguientes datos: Sección I, Número 26266, Legajo 525, de fecha 4 de octubre de 1977, mediante la cual supuestamente los suscritos demandantes vendimos el predio de nuestra propiedad ubicado en Emiliano P. Nafarrete número 233 (calle 14) entre Juárez y Zaragoza al Señor ERNESTO MONTELONGO CEPEDA Y A LA C. ARÍA DE LOS ANEGELES TERÁN SALDÍVAR, en virtud del fallecimiento de estos últimos, tal y como se acredita en la presente demanda.

2).- nulidad e inexistencia total de la escritura de fecha 22 de agosto de 1985, contenida en el Volumen Octavo, Acta Número 556, de la Notaria Publica Número 20, a cargo del C. Lic. Renato Filizola Haces inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca No. 108098, de fecha 22 de agosto de 1985, donde supuestamente mi padre el LIC. ERNESTO MONTELONGO CEPEDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES TERÁN SALDÍVAR, le habían donado a la C. MARÍA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN la nuda propiedad del inmueble ubicado en el 14 Juárez y Zaragoza No. 233 o Emiliano P. Nafarrete No. 233 de esta capital, escritura que se derivó de la descrita en el párrafo anterior y como consecuencia de ello es nula e inexistente por derivar de la escritura citada en el párrafo anterior.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

7813.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR
PRESENTE:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de enero de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 075/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por el C. JOSE ALFREDO OLGUÍN DE LA ROSA, en contra de la C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).

Ordenándose emplazar a la C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR como esta ordenando en el proveído de fecha 23 de enero de 2023 que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado para que si es su deseo pase a recogerlas a la secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 días de noviembre del año 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7814.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MA. IGNACIA CORONA MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2023, relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado, promovido por el C. ADOLFO SAN MARTIN LARA, en contra de la C. MA. IGNACIA CORONA MARTÍNEZ, y mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no

hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7815.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, transcribiéndose las prestaciones reclamadas:

A.- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria; B.- La cancelación del crédito 2813172001; C.- El pago de la cantidad de \$381,848.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 41/100 M.N.), por concepto de suerte principal; D.- el pago de intereses ordinarios; E.- El pago de intereses moratorios; F.- Que las amortizaciones realizadas queden a favor de su representada; G.- La ejecución de la garantía hipotecaria; y H.- El pago de gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. en este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de marzo de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7816.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: La Cancelación de la Inscripción del Gravamen Hipotecario, a favor de INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

C).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasione el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7817.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ÁNGEL PEREZ ZALETA,
YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en contra de ÁNGEL PEREZ ZALETA Y YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Del C. ÁNGEL PEREZ ZALETA, en su carácter deudor principal, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado declare judicialmente el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo "A", del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de justicia tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de Tamaulipas un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. c).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2808489524, dispuesto y destinado por el reo procesal

para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de diciembre de 2021, el pago de la cantidad de 122.8570 VSMM (ciento veintidós punto ocho mil quinientos setenta Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$325,716.02 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- Lo anterior es así en virtud de lo siguiente: en cuanto al valor asignado a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito es importante mencionar que en base al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Saldo de los Créditos otorgados en Veces Salario Mínimo, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida y actualización, el instituto no podrá actualizar el Saldo en Moneda Nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización durante el mismo año, ello con base en lo establecido en la propia Ley del Infonavit así como en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de establecer el valor del Salario Mínimo Mensual de fecha 27 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en sus artículos transitorios sexto y séptimo y del contenido de dicho decreto se concluye que cuando un crédito se otorgue en la unidad de valor de Veces Salarios Mínimos, su cumplimiento también se deberá de reclamar en esta unidad.- Pero atendiendo al espíritu de la norma de protección al trabajador y de cumplir con los fines sociales del instituto, el incremento o actualización que tiene cada año la unidad será el que resulte menor de entre el Factor de Incremento del Salario Mínimo General vigente en la República y la tasa de inflación interanual, haciendo este silogismo se concluye para el año 2021 en comparación al año 2020 el INCM de dicha tasa de inflación lo fue del 3.15% (tres punto quince por ciento), según lo da a conocer el Banco de México (BANXICO), a través de su página de internet <http://www.banxico.org.mx/portalinflacion/inflacion.html>, cuando por otro lado el crecimiento porcentual que tiene el Salario Mínimo General en la República para el año 2021 en comparación al año 2020 lo es de 6.0% (seis por ciento), según lo da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través de su portal electrónico, en ese orden de ideas es sabido que entre el incremento porcentual aplicado a la unidad de medida y actualización (3.15%) y el aplicado al salario mínimo general (6.0%), resulta menor el factor de incremento a la unidad de medida y actualización, en ese orden de ideas se concluye que el incremento que se ha de aplicar a la unidad de medida conocida como "Veces Salario Mínimo" en su modo mensual o diario será de 3.15% (tres punto quince por ciento), en comparación con su valor del año 2020, siendo esto aplicable al cobro de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya otorgado en esta unidad de cuenta. es por todas las consideraciones anteriores que se concluye que el valor diario que se le debe de asignar a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito en la especie es de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo equivalente mensual debe ser la cantidad de \$2,651.18

(DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), ello se concluye al realizar las siguientes consideraciones y operaciones aritméticas: valor de la unidad de cuenta denominada "Veces Salario Mínimo Diario" para el año 2020 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida que en la especie aplicable es: \$84.55 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) más el incremento porcentual aplicable que en la especie lo es del 3.15% (tres punto quince por ciento), nos da como resultado \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), en atención a ello es que se concluye que el valor para el año 2021 de la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito lo será de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo valor mensual se obtiene al multiplicar esta cantidad por 30.4 que es el número de días promedio que tiene cada mes, arrojando como resultado la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por último es importante precisar que la información aquí plasmada es un hecho conocido por todos o casi todos los miembros de la sociedad por lo tanto constituyen un hecho notorio y quedan exentos de ser probados, por la propia naturaleza pública de tal información y valores que cualquier ciudadano puede consultar, en apoyo de mi dicho se encuentra en el semanario judicial de la federación identificada con el rubro... Hechos Notorios. Conceptos General y Jurídico.- En virtud de lo anterior, la cantidad que se reclama se cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Diario vigente en el Ciudad de México (en este caso a partir de enero de 2021) como ha quedado establecido en el este apartado, esto es la cantidad de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) esto a su vez. se multiplicará por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses, se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de salario mínimo mensual que mi representada le otorgó al ahora demandado lo que ilustro de la siguiente manera: 87.21 30.4 122.8570 \$325,716.02 Salario Mínimo Diario en el D.F. (UMA) días adeudo en capital Veces Salario Mínimo Mensual. E).- Así también se les reclama del C. ÁNGEL PEREZ ZALETA por concepto de intereses generados al día 01 de diciembre de 2021, la cantidad de 18.8540 VSMM (dieciocho punto ocho mil quinientos cuarenta Veces el Salario Mínimo Mensual) Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en Moneda Nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$49,985.32 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito.- La cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo diario en el D.F. (UMA) 18.8540 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual DF. \$49,985.32 interés F).- Así también se les reclama, por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de diciembre de 2021 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como total accesorios, cuyo monto es 0.1090 VSMM (punto mil noventa Veces el Salario Mínimo) equivalente en moneda

nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos es de \$288.97 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el contrato base de la acción.- La cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de una tasa 4.6% anual.- Por lo que el crédito que el acreditado al no cubrir oportunamente a mi representada las amortizaciones del crédito ejercido a tal tasa anual. H).- el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.0% anual pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. I).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda". K).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. 2.- De la C. YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, en su carácter de deudora principal, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones actualiza la causal estipulada en la vigésima primera del anexo "A", del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi

representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. C).- La Cancelación del Crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2808489536, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de diciembre de 2021, el pago de la cantidad de 63.7480 VSMM (sesenta y tres punto siete mil cuatrocientos ochenta Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$169,007.42 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- Lo anterior es así en virtud de lo siguiente: en cuanto al valor asignado a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito es importante mencionar que en base al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Saldo de los Créditos Otorgados en Veces Salario Mínimo, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida y actualización, el Instituto no podrá actualizar el Saldo en Moneda Nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización durante el mismo año, ello con base en lo establecido en la propia Ley del Infonavit así como en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de establecer el Valor del Salario Mínimo Mensual de fecha 27 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en sus artículos transitorios Sexto y Séptimo y del contenido de dicho decreto se concluye que cuando un crédito se otorgue en la unidad de valor de Veces Salarios Mínimos, su cumplimiento también se deberá de reclamar en esta unidad, pero atendiendo al espíritu de la norma de protección al trabajador y de cumplir con los fines sociales del Instituto, el incremento o actualización que tiene cada año la unidad será el que resulte menor de entre el factor de incremento del Salario Mínimo General vigente en la República y la tasa de inflación interanual, haciendo este silogismo se concluye para para el año 2021, en comparación al año 2020 el incremento de dicha tasa de inflación lo fue del 3.15% (tres punto quince por ciento), según lo da a conocer el Banco de México (BANXICO), a través de su página de internet <http://www.banxico.org.mx/portalinflacion/inflacion.html>, cuando por otro lado el crecimiento porcentual que tiene el Salario Mínimo General en la república para el año 2021 en comparación al año 2020 lo es de 6.0% (seis por ciento), según lo da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través de su Portal Electrónico, en ese orden de ideas es sabido que entre en incremento porcentual aplicado a la unidad de medida y actualización (3.15%) y el aplicado al Salario Mínimo General (6.0%), resulta menor el factor de incremento a la unidad de medida y actualización, en ese orden de ideas se concluye que el incremento que se ha de aplicar a la unidad de medida conocida como "Veces Salario Mínimo en su modo mensual o diario será de 3.15% (tres punto quince por ciento), en comparación con su valor del año 2020, siendo esto aplicable al cobro de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya otorgado en esta unidad de cuenta.- Es por todas las

consideraciones anteriores que se concluye que el valor diario que se le debe de asignar a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito en la especie es de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), cuyo equivalente mensual debe ser la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), ello se concluye al realizar las siguientes consideraciones y operaciones aritméticas: valor de la unidad de cuenta denominada *Veces Salario Mínimo Diario para el año 2020 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida que en la especie aplicable es: \$84.55 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) más el incremento porcentual aplicable que en la especie lo es del 3.15% (tres punto quince por ciento), nos da como resultado \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), en atención a ello es que se concluye que el valor para el año 2021 de la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito lo será de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo valor mensual se obtiene al multiplicar esta cantidad por 30.4 que es el número de días promedio que tiene cada mes, arrojando como resultado la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por último es importante precisar que la información aquí plasmada es un hecho conocido por todos o casi todos los miembros de la sociedad por lo tanto constituyen un hecho notorio y quedan exentos de ser probados, por la propia naturaleza pública de tal información y valores que cualquier ciudadano puede consultar, en apoyo de mi dicho se encuentra en el Semanario Judicial de la Federación identificada con el rubro *... Hechos Notorios.- Conceptos General y Jurídico. En virtud de lo anterior, la cantidad que se reclama se cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Diario Vigente en el Ciudad de México (en este caso a partir de enero de 2021) como ha quedado establecido en el este apartado, esto es la cantidad de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) esto a su vez, se multiplicará por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses, se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual que mi representada le otorgó al ahora demandado lo que ilustro de la siguiente manera: 87.21 Salario Mínimo Diario en el D.F. (UMA) 30.4 días 63.7480 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$169,007.42 Capital E).- Así también se les reclama de la C. YAZMIN RODRIGUEZ SANCHEZ, por concepto de intereses generados al día 01 de diciembre de 2021, la cantidad de 12.1000 VSMM (doce punto mil Veces el Salario Mínimo Mensual) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$32,079.27 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito. la cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), Que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo días diario en el D.F. (UMA) 12.1000 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$32,079.27 interés F).- Así también se les reclama, por

concepto de seguros vencidos generados al día 01 de diciembre de 2021 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como total accesorios, cuyo monto es 0.2640 VSMM (punto dos mil seiscientos cuarenta Veces el Salario Mínimo) equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos es de \$699.91 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el Contrato Base de la Acción. la cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es la inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo días diario en el D.F. (UMA) 0.2640 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$699.91 accesorios G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de una tasa 4.4% anual por lo que el crédito que el acreditado al no cubrir oportunamente a mi representada las amortizaciones del crédito ejercido a tal tasa anual. H).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.0% anual pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. I).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurrían en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda K). - El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha uno de junio del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ÁNGEL PEREZ ZALETA Y YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7818.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y
CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por NANCY IRENE GARZA DEL CASTILLO, en contra de BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, la C. NANCY IRENE GARZA DEL CASTILLO, demandó en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se le declare legítima propietaria del inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón Número 310 Norte, Esquina con Alejandro Prieto entre calles Guadalupe Mainero y Alejandro Prieto, Código Postal 89800, Zona Centro Ciudad Mante, Tamaulipas, con datos de inscripción del Señor BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA: Sección IV, Legajo 88, de fecha 30 de marzo de 1990 y de la Señora CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, en Sección I, Número 38, Legajo 27, de fecha 18 de enero de 1991.

B).- Se le expidan los títulos de propiedad del inmueble.

C).- El pago de gastos y costas del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00087/2023.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las

calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 14 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7819.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

HEREDEROS O REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SUCESIONES DE EDELMIRO GÓMEZ RAMÍREZ, SALVADOR GÓMEZ RAMÍREZ Y MARIA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez BERRONES, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 07 de enero de 2021 radicó el Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio promovido por JAIME HERACLIO CANO CAMARILLO, en contra de MANUEL GÓMEZ RAMÍREZ Y OTROS, mediante el auto de fecha 28 de noviembre de 2023, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha 07 de enero de 2021.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 1 de diciembre de 2023.

Testigos de Asistencia, C. MARTHA LETICIA ÁVILA DÍAZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. MARIA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.

7820.- Diciembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA, denunciado por AMÉRICO GUADALUPE RODRÍGUEZ DE GARATE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7822.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARICELA GUERRERO LÓPEZ, denunciado por BOLÍVAR MAR GUERRERO, ZUHEIRY MARICELA MAR GUERRERO, ZURIDAY MAR GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7823.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SARA MOYA RODRÍGUEZ, denunciado por EZEQUIEL ZÚÑIGA GARZA, DICILIA LILIANA ZÚÑIGA MOYA, MERARI ZÚÑIGA MOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7824.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TORRES CARDONA y Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESÚS REYES CASTILLO, denunciado por GUADALUPE IMELDA TORRES REYES, FRANCISCO JAVIER TORRES REYES, JUAN MANUEL TORRES REYES, YOLANDA TORRES REYES, MARIA DE JESÚS TORRES REYES, FERNANDO MARTIN TORRES REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7825.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01234/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EUSEBIA BRIONES REYNA, denunciado por VICENTE RUIZ CARRIZAL, MA DEL SOCORRO RUIZ BRIONES, ANGÉLICA MARIA RUIZ BRIONES, OTONIEL RUIZ BRIONES, MARIA PATRICIA RUIZ BRIONES, REYNARIO RUIZ BRIONES, ROGELIO RUIZ BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7826.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01524/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO FUENTES MANCILLA, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES TOVAR CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7827.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01530/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASUNCIÓN MONITA BARRÓN, FRANCISCO VILLANUEVA CAMACHO, denunciado por HILARIO VILLANUEVA MONITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7828.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO BECERRA VÁZQUEZ, denunciado por PAULA GARCIA CABALLERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7829.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de octubre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01152/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO MOLINA LEIJA, promovido por FRANCISCO IVÁN LÓPEZ MOLINA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7830.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01461/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA PIZANA TORRES Y/O MA. ELENA PIZANA TORRES Y/O ELENA PIZANA TORRES Y JORGE ARMANDO JUÁREZ PIZANA, denunciado por el C. FIDENCIO JUÁREZ MALACARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7831.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN GUERRERO SORIA, denunciado por MA. CLEOFÁS VÁZQUEZ CARBAJAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7832.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR CESAR CASTILLO CÁRDENAS Y MARIA CRISTINA RIVERO RAMOS, denunciado por los C.C. MARTIN ADOLFO CASTILLO RIVERO, ARMANDO ELIEN CASTILLO RIVERO, CORA ELSA CASTILLO RIVERO, OSCAR CESAR CASTILLO RIVERO, VÍCTOR BERNARDINO CASTILLO RIVERO, GERMAN ARNALDO CASTILLO RIVERO, MA. CRISTINA ARACELI CASTILLO RIVERO, XÓCHITL CASTILLO RIVERO, asignándosele el Número 01115/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de octubre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7833.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LILIA LÓPEZ ZURITA Y MARTHA ELENA PERALTA LÓPEZ, denunciado por la C. GLADY DEL CARMEN PERALTA LÓPEZ, asignándosele el Número 01133/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7834.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA VERÓNICA QUEVEDO PEREZ, denunciado por la C. GABRIELA DEYANIRA QUEVEDO PEREZ, asignándosele el Número 01169/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7835.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL EUFRACIO

ROMERO PONCE, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve (2019) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANA LUZ MATOVICHE ROJAS.

Expediente registrado bajo el Número 00683/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7836.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO CABRERA CANTÚ, quien falleciera en fecha: a (08) ocho de mayo del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MAFALDA YUDICHE FLORES.

Expediente registrado bajo el Número 00715/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7837.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha del año Dos

mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01181/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL GARCIA PINETE, denunciado por la C. MARGARITA GARCIA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 17/11/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7838.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoizaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DE JESÚS OCHOA HERNANDEZ, denunciado por la C. ASCENCION MALDONADO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 24/11/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7839.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de noviembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente 01022/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCOS FRANCISCO LOO SAAVEDRA, denunciado por JUANA GONZALEZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7840.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00562/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROXANA MEDINA, promovido por ALEJANDRA ANAHI MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de junio de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7841.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de Enero del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente Número 00800/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRUNO RAMÍREZ MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7842.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MEJÍA VILLARREAL Y/O ALFREDO MEJÍA, promovido por JUANA MEJÍA ARREDONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7843.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

MARGARITA FLORES HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor de los Menores de iniciales G.E.A.F., C.A.A.F., A.J.J.A.F., promovido por HIPÓLITA HERNANDEZ DE LA CRUZ, se ordenó citar mediante edicto a MARGARITA FLORES HERNANDEZ, el cual deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de que dentro de un término de tres días, contados a partir de la última publicación del edicto aquí ordenado, MARGARITA FLORES HERNANDEZ, comparezca ante esta H. Juzgado manifestar lo que a su derecho convenga respecto al presente procedimiento el cual se encuentra en trámite.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de noviembre del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de

Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO, Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la y Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7844.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00608/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CONCEPCIÓN CASTILLO CORONADO, promovido por MARIA CRUZ MONRROY MARTÍNEZ, JESÚS CONCEPCIÓN CASTILLO MONRROY, MARIA DEL REFUGIO CASTILLO MONRROY, MARICRUZ CASTILLO MONRROY Y MIGUEL ANTONIO CASTILLO MONRROY los Ciudadanos ALMA ROSA ALTAMIRA RAMOS, ESTEBAN ROMERO ALTAMIRA y RICARDO ROMERO ALTAMIRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de julio de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7845.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01023/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ MADRIGAL, promovido por HERMENEGILDO ALVARADO MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de noviembre del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO, Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la y Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7846.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de noviembre de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 01029/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRIAM ALICIA GRIMALDO OROZCO, promovido por IRVIN EDUARDO GRIMALDO OROZCO Y EVAN FABRICIO GRIMALDO OROZCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de noviembre del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO, Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la y Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7847.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN DÁVILA LUCIO, denunciado por ESMERALDA LUGO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los

acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7848.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HUGO Y/O MARIO GUTIÉRREZ CORTINAS, denunciado por MA. ENRIQUETA GALVÁN TORRES, MARIO HUGO GUTIÉRREZ GALVÁN, SILVIO ENRIQUE GUTIÉRREZ GALVÁN, MAYRA KARINA GUTIÉRREZ GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7849.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01500/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ESTHER HERNANDEZ AGUILAR, denunciado por GABRIEL DOMINGO RAMOS SIFUENTES, GABRIEL DOMINGO

RAMOS HERNANDEZ, FELIPE NERY RAMOS HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7850.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA GONZALEZ JUÁREZ, denunciado por MARTIN IZAGUIRRE MARTÍNEZ, SARAHÍ AMELIA IZAGUIRRE GONZALEZ, AGUSTÍN IZAGUIRRE GONZALEZ, MARIA LETICIA IZAGUIRRE GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7851.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01506/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS DYBEZ

CARRIZALES, denunciado por JOSE LUIS DIVES GARCIA, BLANCA MARGARITA CARRIZALES DE LOS REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7852.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01572/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EDUVIGES ESPINOSA PADILLA, denunciado por los C.C. MARIA DE JESÚS ESPINOZA PADILLA, MARIA DE LOURDES ESPINOZA PADILLA Y MARIA ESPINOSA PADILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7853.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01808/2018, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MINERVA SOLÍS FLORES Y/O MA. MINERVA SOLÍS FLORES Y/O MINERVA SOLÍS DE PACHECO denunciado por CESAR PACHECO SOLÍS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7854.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 03 de octubre de 2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1263/2023, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores JOSE DE JESÚS VÁZQUEZ MONTOYA Y FRANCISCA ORTIZ GARCIA, promovido por a C. ROSA MA. GONZALEZ HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 10 de octubre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ,

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7855.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de noviembre de 2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1418/2023, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario, a bienes de MIGUEL DEL ÁNGEL PAZ, denunciado por los C.C. MARGARITA PAZ BAUTISTA, Y FIDEL DEL ÁNGEL SANTIAGO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ,

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7856.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de doce de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01164/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO PÉREZ ESTRADA, denunciado por OFELIA MORALES SANDOVAL, NORMA PÉREZ MORALES, HUMBERTO PÉREZ MORALES Y ERNESTO PÉREZ MORALES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7857.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés; se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA ELENA VILLA GRACIA, MARÍA ELENA RODRÍGUEZ Y MARÍA ELENA VILLA DE

R. Y/O ELENA VILLA GRACIA VIUDA DE RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ ELEAZAR RODRÍGUEZ VILLA, ISIDRO RODRÍGUEZ VILLA, ORFA FRANCISCA RODRÍGUEZ VILLA Y ALMA GLORIA RODRÍGUEZ VILLA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 29 septiembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7858.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de abril de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCIA GARCIA, denunciado por EVEL RICARDO RIVERA DE LA CRUZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7859.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de julio de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS GONZALEZ RAMÍREZ, denunciado por DAVID RAMÍREZ LEAL, ROSALIO RAMÍREZ LEAL, BEATRIZ RAMÍREZ LEAL, MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ LEAL, REBECA BEATRIZ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, RAFAEL GERARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ADA LISSETTE RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7860.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01414/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MORENO GARCIA, denunciado por JOSE JUAN ASCENCION HERNANDEZ MORENO, Y MARIANA HERNANDEZ MORENO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7861.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSA OLVERA GONZALEZ, denunciado por MARIA DEL ROSARIO MORENO OLVERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7862.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de noviembre de 2023.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, quien fuera Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil once ordenó la radicación del Expediente Número 01837/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN FLORES HERRERA, denunciado por FRANCISCA RODRÍGUEZ BALDERAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7863.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01378/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PORTILLO GUEVARA, denunciado por LUIS ENRIQUE PORTILLO DOMÍNGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7864.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número

01545/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GONZALEZ SEGURA, denunciado por ERIKA GONZALEZ CÁRDENAS Y JORGE LUIS GONZALEZ CÁRDENAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7865.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ANA ISABEL ALCALÁ BENÍTEZ, ANA ISABEL QUINTANILLA ALCALÁ, MÓNICA ALEJANDRA QUINTANILLA ALCALÁ, a bienes de RAFAEL M. QUINTANILLA MACÍAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ANA ISABEL ALCALÁ BENÍTEZ, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7866.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de septiembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ESTRADA JAIME, denunciado por CRISTIAN DE JESÚS ESTRADA GARCIA, LESLY DOLORES ESTRADA GARCIA, GABRIEL EDUARDO ESTRADA GONZALEZ, SUHEY ANAIS ESTRADA GONZALEZ y MA. DOLORES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y

la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7867.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de octubre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA RAMONA LONGORIA FUENTES, denunciado por ELEONORA AGUILAR AGUILAR, GRISELDA AGUILAR AGUILAR, JESÚS ENRIQUE AGUILAR AGUILAR, MA. LETICIA AGUILAR AGUILAR, MARCELA AGUILAR AGUILAR, SILVERIO AGUILAR AGUILAR, ANGELINA AGUILAR LONGORIA, EUDELIA AGUILAR LONGORIA, ISMAEL AGUILAR LONGORIA, JOSE ÁNGEL AGUILAR LONGORIA, MARIA DE JESÚS AGUILAR LONGORIA, MARIA ECLADESTINA AGUILAR LONGORIA, MARIA ESTHER AGUILAR LONGORIA, ROBERTO AGUILAR LONGORIA, ARMANDO SÁENZ AGUILAR, MA. EULALIA SÁENZ AGUILAR Y VIDAL SÁENZ AGUILAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7868.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de noviembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01320/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA SALAZAR RIVERA, denunciado por EMMA ABIGAIL SALAZAR SOSA, JUAN ANTONIO SALAZAR SOSA, RICARDO SALAZAR SOSA Y ANABEL SALAZAR SOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7869.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01373/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABAS LUNA MÉNDEZ, denunciado por las ciudadanas ROSA MARIA MEZA GANDARA Y ROSA CRISELDA LUNA MEZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7870.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 01 de diciembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01389/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL OLVERA FLORES Y MA. JUANA SANDOVAL también conocida como JUANA MARIA SANDOVAL, JUANA MA. SANDOVAL Y MARIA JUANA SANDOVAL BÁRCENAS, denunciado por JOSE ANTONIO OLVERA SANDOVAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7871.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE EDUARDO GARCIA GARZA, quien falleció en el Condado de Hidalgo, Edinburg, Estados Unidos de Norteamérica, el día 17 de enero del año 2015, habiendo tenido su último domicilio en calle Buenos Aires #408, colonia Linda Vista, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por MARIA DEL CARMEN CANTÚ CANTÚ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7872.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA BARRERA GARZA, quien falleció el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas., habiendo tenido su último domicilio en calle Los Guerra número 207, colonia Infonavit, Las Torres en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por LUIS CARLOS CORTEZ BARRERA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7873.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA REYNOSO BOTELLO, denunciado por el C. MARGARITO BOTELLO REYNOSO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7874.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada ADRIANA BÁEZ LÓPEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ZARRABAL PEREZ, denunciado por CARMEN GARCIA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7875.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha diez (10) de octubre del año en curso (2023), se ordenó radicar el Expediente 00204/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PETRA RODRÍGUEZ GRIMALDO, denunciado por el C. VÍCTOR GASPAS ONTIVEROS RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Padilla, Tam., a 30 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7876.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00219/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GENARO GÓMEZ GARZA, quien tuvo su último domicilio en calle Principal, del Poblado de Barretal, municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MARQUÉZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus

intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 14 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7877.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Civil Ciudadana Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha catorce (14) de los corrientes (noviembre del 2023), ordenó radicar el Expediente 00230/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de FÉLIX SANTIBAÑEZ HERNANDEZ, denunciado por las C.C. IRENE GARCIA LOSA, MA. GUADALUPE, ORALIA Y MERCEDES de apellidos SANTIBAÑEZ GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince (15) días contados a partir de la última publicación.

Padilla, Tam., a 16 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, C. LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente oficio, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7878.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ELENA GARCIA RIVERA, denunciado por MANUEL MUJICA RAMÍREZ, ANALY MUJICA GARCIA Y GRACIELA MUJICA GARCIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

7879.- Diciembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de septiembre de 2023, radicó el Expediente Número 00303/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevaran el nombre de JOSE HERNANDEZ MATA, Y MA. DE JESÚS SALAZAR SALAZAR, denunciado por JOSE BALTAZAR HERNANDEZ SALAZAR Y OTROS ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

7880.- Diciembre 20.-1v.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 21 de diciembre de 2023.

Número 153

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7642.- Expediente Número 00605/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 7662.- Expediente Número 01457/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 7643.- Expediente Número 01463/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7663.- Expediente Número 0774/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 7644.- Expediente Número 01470/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7664.- Expediente Número 1427/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 7645.- Expediente Número 00262/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7665.- Expediente Número 1455/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 7646.- Expediente Número 01055/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7666.- Expediente Número 1435/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 7647.- Expediente Número 00966/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 7667.- Expediente Número 01374/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 7648.- Expediente Número 00512/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 7668.- Expediente Número 00347/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 7649.- Expediente Número 01103/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 7813.- Expediente Número 00556/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 7650.- Expediente Número 01178/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 7814.- Expediente Número 075/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	10
EDICTO 7651.- Expediente Número 00574/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7815.- Expediente Número 00550/2023, relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado.	10
EDICTO 7652.- Expediente Número 00627/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 7816.- Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 7653.- Expediente Número 00927/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7817.- Expediente 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa.	11
EDICTO 7654.- Expediente Número 01152/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 7818.- Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7655.- Expediente Número 00237/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 7819.- Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	15
EDICTO 7656.- Expediente Número 00984/2023, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 7820.- Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio.	15
EDICTO 7657.- Expediente Número 00722/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7881.- Expediente Número 01241/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 7658.- Expediente Número 01164/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7882.- Expediente Número 01361/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7659.- Expediente Número 01062/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7883.- Expediente Número 01381/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7660.- Expediente Número 01489/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 7661.- Expediente Número 01415/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7884.- Expediente Número 01553/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 7912.- Expediente Número 00180/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7885.- Expediente Número 01567/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7913.- Expediente Número 00541/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7886.- Expediente Número 01496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7914.- Expediente Número 00673/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 7887.- Expediente Número 01501/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 7915.- Expediente Número 00692/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7888.- Expediente Número 01161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7916.- Expediente Número 00277/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7889.- Expediente Número 01171/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7917.- Expediente Número 00290/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7890.- Expediente Número 00881/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7918.- Expediente Número 00354/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 7891.- Expediente Número 00743/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7919.- Expediente Número 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7892.- Expediente Número 00745/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7920.- Expediente Número 00238/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7893.- Expediente Número 00803/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 7921.- Expediente Número 00240/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7894.- Expediente Número 00944/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 7922.- Expediente Número 00032/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7895.- Expediente Número 01183/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7923.- Expediente 046/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7896.- Expediente Número 01193/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7924.- Expediente 00349/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7897.- Expediente Número 01126/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7925.- Expediente Número 00404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7898.- Expediente Número 01132/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7926.- Expediente Número 00942/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 7899.- Expediente Número 01007/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7927.- Lista de Tarifas de Gasoductos Del Noreste, S. de R.L. de C.V.	28
EDICTO 7900.- Expediente 01018/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7901.- Expediente Número 01387/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7902.- Expediente Número 01505/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7903.- Expediente Número 01522/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7904.- Expediente Número 01527/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7905.- Expediente 01534/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7906.- Expediente Número 01546/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7907.- Expediente Número 1567/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7908.- Expediente Número 01194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7909.- Expediente Número 01480/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario			
EDICTO 7910.- Expediente Número 00798/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7911.- Expediente Número 01459/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ DE LA VIÑA, denunciado por LUCIA CASTILLA TREVIÑO, DANIELA GONZÁLEZ DE LA VIÑA CASTILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7642.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01463/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BRÍGIDA MONTEMAYOR FLORES, denunciado por MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR, MARÍA MARCELA CORCUERA MONTEMAYOR, ANA GABRIELA CORCUERA MONTEMAYOR, SEYED MOHAMMAD FAROUGH FATEMI CORCUERA (apoderante de ANA GABRIELA CORCUERA MONTEMAYOR CARLOS CORCUERA LÓPEZ, GERARDO CORCUERA LÓPEZ, MELISSA CORCUERA TOVAR, MARÍA SUSANA CORCUERA TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7643.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01470/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO OCHOA REYES, denunciado por SANDRO ALBERTO OCHOA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE:

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7644.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO AMADO MACHORRO, SANDRA PEREZ MELLADO, denunciado por los C.C. YOLANDA AMADO MACHORRO, LETICIA AMADO MACHORRO, PRICILIANO AMADO MACHORRO, Y JOSE RICARDO MARTÍNEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7645.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de octubre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01055/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTA MARQUÉZ HERRERA, quien también era conocida como MARTHA MARQUÉZ HERRERA, MARTA MARQUÉZ, MARTHA MARQUÉZ DE TREJO, Y JOSE MARIA TREJO SANCHEZ quien también era conocido como JOSE M. TREJO SANCHEZ, JOSE MARIA TREJO, JOSE MA. TREJO SANCHEZ, denunciado por los C.C. JOSE TREJO MARQUÉZ, MARTHA PATRICIA TREJO MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7646.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIEGO CESAR MARINES BANDÍN, denunciado por MARIA SALOME COPADO TREVIÑO bajo el Número 00966/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de octubre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

7647.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JORGE AVIÑA CÁRDENAS Y/O JUAN AVIÑA CÁRDENAS Y/O JUAN AVIÑA C., denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL AVIÑA BRAVO, asignándosele el Número 00512/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de mayo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

7648.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA HERNANDEZ BARBOSA, denunciado por HÉCTOR HUGO DE LA ROSA HERNANDEZ, MARTIN DE LA ROSA HERNANDEZ, MARIA DEL CONSUELO HERNANDEZ BARBOSA, asignándosele el Número 01103/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Secretaria de este Tribunal así como de los Testigos de Asistencia, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7649.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas Encargada del Despacho por Ministerio de Ley; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE EZEQUIEL IZETA VEGA, denunciado por la C. ADRIANA LIZETH ORTEGA PADILLA, asignándosele el Número 01178/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7650.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado por auto de fecha 9 de junio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2023, y en fecha 11 de octubre del año dos mil veintitrés, se abrió el presente Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITA CASTILLO MALPICA, quien falleció el 11 de mayo del año dos mil veinte en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL CASTILLO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 11 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA

BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7651.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (15) quince de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en los autos del Expediente 00627/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Marco Antonio Roel Martín Del Campo, y Otro, apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ALFONSO GONZALEZ GUZMÁN Y OTRO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

"Casa habitación ubicada en la calle Andador 12 número 108, siendo el lote número 2, de la manzana Z, de la subdivisión del lote 15-A, ubicado dentro de la colonia Emilio Portes Gil, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 99.33 m2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.2010 metros con lote 1, AL SUR en 16.1020 metros, con lote 3, AL ESTE en 6.1510 metros, con calle Andador 12; y AL OESTE en 6.1500 metros, con propiedad de Ingeniero Francisco Rincón García e Ingeniero Arturo Pérez Paz.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con el Número de Finca 7822, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días hábiles, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 1'189,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 23 de noviembre de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7652.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ANTONIA GARCIA LASERNA quien falleció el (30) treinta de enero del año (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARIA LORETO BARRA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de septiembre de 2023.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

7653.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01152/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes AMADO CASANOVA BARRIOS, denunciado por la C. HELODORA HERNANDEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14/11/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7654.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00237/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO CORONADO HERNANDEZ, denunciado por las C.C. MARTHA ALICIA CORONADO SOBREVILLA, MAR Y HA SOBREVILLA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7655.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 00984/2023, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de NARCIZO ESPINOSA HERNANDEZ, denunciado por MARIA DE LOURDES ESPINOSA MARTÍNEZ Y SILVIA ESPINOSA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 28 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7656.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00722/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA AYALA LEAL, promovido por ELIZABETH CUELLAR AYALA, MARISOL CUELLAR AYALA, ROBERTO CARLOS SIMBRON MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de agosto de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7657.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01164/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ ALCORTA, promovido por JOSEFINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA EMMA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FLORENTINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LUCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ESTRELLA GONZÁLEZ QUEZADA, LUZ ADRIANA GONZÁLEZ QUEZADA, ANA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ en representación de la infante A.V.G.M., LILIAN NAVARRETE PEÑA en representación de la infante K.G.N., JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ VARGAS, HÉCTOR GONZÁLEZ VARGAS, NICOLÁS GONZÁLEZ VARGAS, ANA SOFÍA GONZÁLEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SOFÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JESÚS FLORENTINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ NAPOLEÓN GONZÁLEZ GARZA, BLANCA LIZZET GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7658.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 26 de octubre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01062/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELFINO VARGAS NÚÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C.C. BRENDA TOPAZIO VARGAS HERNANDEZ, como heredero en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las trece horas del día nueve del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7659.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01489/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILOMENO BARRÓN VILLARREAL, denunciado por NORMA VILLANUEVA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7660.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01415/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALVINO GUTIÉRREZ PEREZ denunciado por JOSE LUIS ARANDA GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

7661.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01457/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA ITALIA GARCIA denunciado por GLORIA DELIA GARCIA CONTE, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7662.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de septiembre del 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de

septiembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 0774/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de M. GUADALUPE MONDRAGÓN ESTRADA, denunciado por MARIA TERESA MARTÍNEZ MORENO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7663.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1427/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE GONZALEZ GARZA, denunciado por SILVERIA CHAPA ALANÍS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7664.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1455/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL RODRÍGUEZ GONZALEZ, denunciado por BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ CORTEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten

en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7665.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1435/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCEDES GARCIA RODRÍGUEZ, denunciado por EDMUNDO VÁZQUEZ GARCIA, ARELY VÁSQUEZ GARCIA, GUSTAVO ALONSO VÁSQUEZ GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7666.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia, ordenó la radicación del Expediente Número 01374/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. ANTONIA PEREZ ALMAZÁN, denunciado por los C.C. DALIA MARIBEL PONCE PEREZ, MA. ELIZABETH PONCE PEREZ, MARCO ANTONIO PONCE PEREZ, JOSE SERGIO PONCE CAMARILLO, GLORIA LUZ PONCE CAMARILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 01 de noviembre del 2023.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

7667.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONATO ARMENTA CARBALLO, quien falleció el día once de febrero de dos mil veintitrés en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Pino número 124 colonia Arboledas Aldama, Tamaulipas y es denunciado por DONATO ARMENTA JIMÉNEZ, SANDRA ELVIRA ARMENTA JIMÉNEZ, MARIANA ERIDANY ARMENTA JIMÉNEZ, DONALDO ARMENTA JIMÉNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7668.- Diciembre 12 y 21.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00556/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el ERNESTO MONTELONGO

LEGORRETA, GUADALUPE MORAL BRILLAS, en su carácter de en contra de MARIA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN Y OTROS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La Nulidad e Inexistencia de Escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en esta capital bajo los siguientes datos: Sección I, Número 26266, Legajo 525, de fecha 4 de octubre de 1977, mediante la cual supuestamente los suscritos demandantes vendimos el predio de nuestra propiedad ubicado en Emiliano P. Nafarrete número 233 (calle 14) entre Juárez y Zaragoza al Señor ERNESTO MONTELONGO CEPEDA Y A LA C. ARÍA DE LOS ANEGES TERÁN SALDÍVAR, en virtud del fallecimiento de estos últimos, tal y como se acredita en la presente demanda.

2).- nulidad e inexistencia total de la escritura de fecha 22 de agosto de 1985, contenida en el Volumen Octavo, Acta Número 556, de la Notaria Publica Número 20, a cargo del C. Lic. Renato Filizola Haces inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca No. 108098, de fecha 22 de agosto de 1985, donde supuestamente mi padre el LIC. ERNESTO MONTELONGO CEPEDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES TERÁN SALDÍVAR, le habían donado a la C. MARÍA TERESA DE JESÚS MONTELONGO TERÁN la nuda propiedad del inmueble ubicado en el 14 Juárez y Zaragoza No. 233 o Emiliano P. Nafarrete No. 233 de esta capital, escritura que se derivó de la descrita en el párrafo anterior y como consecuencia de ello es nula e inexistente por derivar de la escritura citada en el párrafo anterior.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

7813.- Diciembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR
PRESENTE:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de enero de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 075/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por el C. JOSE ALFREDO OLGUÍN DE LA ROSA, en contra de la C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).

Ordenándose emplazar a la C. KARLA VIRIDIANA SANTOS MAR como esta ordenando en el proveído de fecha 23 de enero de 2023 que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los

Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado para que si es su deseo pase a recogerlas a la secretaria de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 días de noviembre del año 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7814.- Diciembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. IGNACIA CORONA MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2023, relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado, promovido por el C. ADOLFO SAN MARTIN LARA, en contra de la C. MA. IGNACIA CORONA MARTÍNEZ, y mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7815.- Diciembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00401/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. APOLO HERNANDEZ MARTÍNEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, transcribiéndose las prestaciones reclamadas:

A.- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria; B.- La cancelación del crédito 2813172001; C.- El pago de la cantidad de \$381,848.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 41/100 M.N.), por concepto de suerte principal; D.- el pago de intereses ordinarios; E.- El pago de intereses moratorios; F.- Que las amortizaciones realizadas queden a favor de su representada; G.- La ejecución de la garantía hipotecaria; y H.- El pago de gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado, se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. en este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de marzo de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7816.- Diciembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: La Cancelación de la Inscripción del Gravamen Hipotecario, a favor de INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

C).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasione el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7817.- Diciembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ÁNGEL PEREZ ZAleta,
YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en contra de ÁNGEL PEREZ ZALETA Y YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Del C. ÁNGEL PEREZ ZALETA, en su carácter deudor principal, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado declare judicialmente el vencimiento anticipado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo "A", del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de justicia tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de Tamaulipas un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. c).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2808489524, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de diciembre de 2021, el pago de la cantidad de 122.8570 VSMM (ciento veintidós punto ocho mil quinientos setenta Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$325,716.02 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- Lo anterior es así en virtud de lo siguiente: en cuanto al valor asignado a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito es importante mencionar que en base al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Saldo de los Créditos otorgados en Veces Salario Mínimo, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida y actualización, el instituto no podrá actualizar el Saldo en Moneda Nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización durante el mismo año, ello con base en lo establecido en la propia Ley del Infonavit así como en

el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de establecer el valor del Salario Mínimo Mensual de fecha 27 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en sus artículos transitorios sexto y séptimo y del contenido de dicho decreto se concluye que cuando un crédito se otorgue en la unidad de valor de Veces Salarios Mínimos, su cumplimiento también se deberá de reclamar en esta unidad.- Pero atendiendo al espíritu de la norma de protección al trabajador y de cumplir con los fines sociales del instituto, el incremento o actualización que tiene cada año la unidad será el que resulte menor de entre el Factor de Incremento del Salario Mínimo General vigente en la República y la tasa de inflación interanual, haciendo este silogismo se concluye para para el año 2021 en comparación al año 2020 el INCM de dicha tasa de inflación lo fue del 3.15% (tres punto quince por ciento), según lo da a conocer el Banco de México (BANXICO), a través de su página de internet <http://www.banxico.org.mx/portalinflacion/inflacion.html>, cuando por otro lado el crecimiento porcentual que tiene el Salario Mínimo General en la República para el año 2021 en comparación al año 2020 lo es de 6.0% (seis por ciento), según lo da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través de su portal electrónico, en ese orden de ideas es sabido que entre el incremento porcentual aplicado a la unidad de medida y actualización (3.15%) y el aplicado al salario mínimo general (6.0%), resulta menor el factor de incremento a la unidad de medida y actualización, en ese orden de ideas se concluye que el incremento que se ha de aplicar a la unidad de medida conocida como "Veces Salario Mínimo" en su modo mensual o diario será de 3.15% (tres punto quince por ciento), en comparación con su valor del año 2020, siendo esto aplicable al cobro de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya otorgado en esta unidad de cuenta. es por todas las consideraciones anteriores que se concluye que el valor diario que se le debe de asignar a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito en la especie es de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo equivalente mensual debe ser la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), ello se concluye al realizar las siguientes consideraciones y operaciones aritméticas: valor de la unidad de cuenta denominada "Veces Salario Mínimo Diario" para el año 2020 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida que en la especie aplicable es: \$84.55 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) más el incremento porcentual aplicable que en la especie lo es del 3.15% (tres punto quince por ciento), nos da como resultado \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), en atención a ello es que se concluye que el valor para el año 2021 de la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito lo será de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo valor mensual se obtiene al multiplicar esta cantidad por 30.4 que es el número de días promedio que tiene cada mes, arrojando como resultado la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por último es importante precisar que la información aquí plasmada es un hecho conocido por todos o casi todos los miembros de la sociedad por lo tanto constituyen un hecho notorio y quedan exentos de ser probados, por la propia naturaleza pública de tal información y valores que cualquier ciudadano puede consultar, en apoyo de mi dicho se encuentra en el semanario judicial de la federación identificada con el rubro... Hechos Notorios. Conceptos

General y Jurídico.- En virtud de lo anterior, la cantidad que se reclama se obtiene de multiplicar el Salario Diario vigente en el Ciudad de México (en este caso a partir de enero de 2021) como ha quedado establecido en el este apartado, esto es la cantidad de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) esto a su vez. se multiplicará por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses, se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de salario mínimo mensual que mi representada le otorgó al ahora demandado lo que ilustra de la siguiente manera: 87.21 30.4 122.8570 \$325,716.02 Salario Mínimo Diario en el D.F. (UMA) días adeudo en capital Veces Salario Mínimo Mensual. E).- Así también se les reclama del C. ÁNGEL PEREZ ZALETA por concepto de intereses generados al día 01 de diciembre de 2021, la cantidad de 18.8540 VSMM (dieciocho punto ocho mil quinientos cuarenta Veces el Salario Mínimo Mensual) Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en Moneda Nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$49,985.32 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito.- La cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo diario en el D.F. (UMA) 18.8540 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual DF. \$49,985.32 interés F).- Así también se les reclama, por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de diciembre de 2021 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como total accesorios, cuyo monto es 0.1090 VSMM (punto mil noventa Veces el Salario Mínimo) equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos es de \$288.97 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PEOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el contrato base de la acción.- La cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de una tasa 4.6% anual.- Por lo que el crédito que el acreditado al no cubrir oportunamente a mi representada las amortizaciones del crédito ejercido a tal tasa anual. H).- el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.0% anual pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. I).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo

dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda". K).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. 2.- De la C. YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, en su carácter de deudora principal, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada. B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones actualiza la causal estipulada en la vigésima primera del anexo "A", del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. C).- La Cancelación del Crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2808489536, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de diciembre de 2021, el pago de la cantidad de 63.7480 VSMM (sesenta y tres punto siete mil cuatrocientos ochenta Veces el Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$169,007.42 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- Lo anterior es así en virtud de lo siguiente: en cuanto al valor asignado a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito es importante mencionar que en base al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Saldo de los Créditos Otorgados en Veces Salario Mínimo, en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida

y actualización, el Instituto no podrá actualizar el Saldo en Moneda Nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización durante el mismo año, ello con base en lo establecido en la propia Ley del Infonavit así como en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de establecer el Valor del Salario Mínimo Mensual de fecha 27 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en sus artículos transitorios Sexto y Séptimo y del contenido de dicho decreto se concluye que cuando un crédito se otorgue en la unidad de valor de Veces Salarios Mínimos, su cumplimiento también se deberá de reclamar en esta unidad, pero atendiendo al espíritu de la norma de protección al trabajador y de cumplir con los fines sociales del Instituto, el incremento o actualización que tiene cada año la unidad será el que resulte menor de entre el factor de incremento del Salario Mínimo General vigente en la República y la tasa de inflación interanual, haciendo este silogismo se concluye para para el año 2021, en comparación al año 2020 el incremento de dicha tasa de inflación lo fue del 3.15% (tres punto quince por ciento), según lo da a conocer el Banco de México (BANXICO), a través de su página de internet <http://www.banxico.org.mx/portalinflacion/inflacion.html>, cuando por otro lado el crecimiento porcentual que tiene el Salario Mínimo General en la república para el año 2021 en comparación al año 2020 lo es de 6.0% (seis por ciento), según lo da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a través de su Portal Electrónico, en ese orden de ideas es sabido que entre en incremento porcentual aplicado a la unidad de medida y actualización (3.15%) y el aplicado al Salario Mínimo General (6.0%), resulta menor el factor de incremento a la unidad de medida y actualización, en ese orden de ideas se concluye que el incremento que se ha de aplicar a la unidad de medida conocida como "Veces Salario Mínimo en su modo mensual o diario será de 3.15% (tres punto quince por ciento), en comparación con su valor del año 2020, siendo esto aplicable al cobro de los créditos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya otorgado en esta unidad de cuenta.- Es por todas las consideraciones anteriores que se concluye que el valor diario que se le debe de asignar a la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito en la especie es de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), cuyo equivalente mensual debe ser la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), ello se concluye al realizar las siguientes consideraciones y operaciones aritméticas: valor de la unidad de cuenta denominada *Veces Salario Mínimo Diario para el año 2020 para los créditos otorgados por el instituto en dicha medida que en la especie aplicable es: \$84.55 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) más el incremento porcentual aplicable que en la especie lo es del 3.15% (tres punto quince por ciento), nos da como resultado \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), en atención a ello es que se concluye que el valor para el año 2021 de la unidad de cuenta en la que se reclama el crédito lo será de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) cuyo valor mensual se obtiene al multiplicar esta cantidad por 30.4 que es el número de días promedio que tiene cada mes, arrojando como resultado la cantidad de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por último es importante precisar que la información aquí plasmada es un hecho conocido por todos o casi todos los miembros de la sociedad por lo tanto constituyen un hecho notorio y

quedan exentos de ser probados, por la propia naturaleza pública de tal información y valores que cualquier ciudadano puede consultar, en apoyo de mi dicho se encuentra en el Semanario Judicial de la Federación identificada con el rubro *... Hechos Notorios.- Conceptos General y Jurídico. En virtud de lo anterior, la cantidad que se reclama se cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Diario Vigente en el Ciudad de México (en este caso a partir de enero de 2021) como ha quedado establecido en el este apartado, esto es la cantidad de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) esto a su vez, se multiplicará por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses, se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual que mi representada le otorgó a ahora demandado lo que ilustro de la siguiente manera: 87.21 Salario Mínimo Diario en el D.F. (UMA) 30.4 días 63.7480 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$169,007.42 Capital E).- Así también se les reclama de la C. YAZMIN RODRIGUEZ SANCHEZ, por concepto de intereses generados al día 01 de diciembre de 2021, la cantidad de 12.1000 VSMM (doce punto mil Veces el Salario Mínimo Mensual) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$32,079.27 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito. la cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), Que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo días diario en el D.F. (UMA) 12.1000 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$32,079.27 interés F).- Así también se les reclama, por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de diciembre de 2021 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como total accesorios, cuyo monto es 0.2640 VSMM (punto dos mil seiscientos cuarenta Veces el Salario Mínimo) equivalente en moneda nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos es de \$699.91 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el Contrato Base de la Acción. la cantidad en pesos que se reclama en esta prestación se desprende de la explicación realizada en la prestación D), que es le inmediata anterior y que solicito se me tenga por reproducida en este apartado en términos del principio de economía procesal 87.21 30.4 Salario Mínimo días diario en el D.F. (UMA) 0.2640 adeudo en Veces Salario Mínimo Mensual \$699.91 accesorios G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de una tasa 4.4% anual por lo que el crédito que el acreditado al no cubrir oportunamente a mi representada las amortizaciones del crédito ejercido a tal tasa anual. H).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se

sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.0% anual pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. l).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurrir en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda K). - El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.".- Y mediante auto de fecha uno de junio del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ÁNGEL PEREZ ZALETA Y YAZMIN RODRÍGUEZ SANCHEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7818.- Diciembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y
CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapición, promovido por NANCY IRENE GARZA DEL CASTILLO, en contra de BAUDELIO FILIBERTO MEDINA

GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, la C. NANCY IRENE GARZA DEL CASTILLO, demandó en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se le declare legítima propietaria del inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón Número 310 Norte, Esquina con Alejandro Prieto entre calles Guadalupe Mainero y Alejandro Prieto, Código Postal 89800, Zona Centro Ciudad Mante, Tamaulipas, con datos de inscripción del Señor BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA: Sección IV, Legajo 88, de fecha 30 de marzo de 1990 y de la Señora CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, en Sección I, Número 38, Legajo 27, de fecha 18 de enero de 1991.

B).- Se le expidan los títulos de propiedad del inmueble.

C).- El pago de gastos y costas del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00087/2023.

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BAUDELIO FILIBERTO MEDINA GARZA Y CLAUDIA ANTONIA TORRES DE MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 14 de noviembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7819.- Diciembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

HEREDEROS O REPRESENTANTES LEGALES DE LAS
SUCESIONES DE EDELMIRO GÓMEZ RAMÍREZ,
SALVADOR GÓMEZ RAMÍREZ Y MARIA DE LOS
ÁNGELES GÓMEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez BERRONES, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 07 de enero de 2021 radicó el Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio promovido por JAIME HERACLIO CANO CAMARILLO, en contra de MANUEL GÓMEZ

RAMÍREZ Y OTROS, mediante el auto de fecha 28 de noviembre de 2023, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha 07 de enero de 2021.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 1 de diciembre de 2023.

Testigos de Asistencia, C. MARTHA LETICIA ÁVILA DÍAZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. MARIA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.

7820.- Diciembre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ANTONIA MORENO AGUILAR, denunciado por PEDRO MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7881.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01361/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS LÓPEZ CRUZ Y MARÍA RICARDA GARZA HERNÁNDEZ, denunciado por MARCO ANTONIO LÓPEZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7882.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01381/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORFA RUTH TOVAR GALLEGOS, denunciado por JOEL ANTONIO MARTÍNEZ TOVAR, SERGIO GREGORIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7883.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01553/2023, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ OLAZARÁN, denunciado por JOSÉ GUADALUPE TORRES TORRES, ANGÉLICA YADIRA TORRES HERNÁNDEZ, YATSIRI TORRES HERNÁNDEZ, INNDIRA GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ, GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ, HERENDIRA TORRES HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7884.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01567/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por BERNARDO PADILLA DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7885.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MARROQUÍN ALMAZÁN, denunciado por los C.C. ELEAZAR MARROQUÍN MARTÍNEZ, MANUEL ALEJANDRO MARROQUÍN ZAPATA Y BIANCA VANESSA MARROQUÍN ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7886.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01501/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERIKA ALBERTINA GALVÁN MATA, denunciado por MA. ELISA MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de diciembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7887.- Diciembre 21.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOCITEO LARRAGA VÁZQUEZ Y/O DOSITEO LARRAGA VÁZQUEZ, denunciado por MARTHA ALICIA FLORES RODRÍGUEZ Y OSCAR ADRIÁN LARRAGA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintitrés -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7888.- Diciembre 21.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 del mes de noviembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URSO DAVID RODRÍGUEZ CONTRERAS, denunciado por los C.C. OLIMPIA MEZA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de noviembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

7889.- Diciembre 21.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ENRIQUE HERNANDEZ CASTILLO denunciado por la C. ANTONIA CASTILLO GARCIA, asignándosele el Número 00881/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de septiembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7890.- Diciembre 21.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA HINOJOSA SANCHEZ, quien falleciera en fecha: (10) diez de marzo del año dos mil ocho (2008) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RAÚL GAYTÁN CORONA.

Expediente registrado bajo el Número 00743/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 30 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7891.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GONZALEZ PEÑA, quien falleciera en fecha: (05) cinco de abril del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LIZBETH SALAS MANDUJANO.

Expediente registrado bajo el Número 00745/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7892.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00803/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN MARTÍNEZ MELÉNDEZ, denunciado por los C.C. JESÚS MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y MARIA ELENA MARTÍNEZ MELÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7893.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 01 de noviembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00944/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GERARDO GUILLEN MARTÍNEZ, denunciado por MIRIAM AMELIA GUILLEN MACÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7894.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01183/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA HINOJOSA CANTÚ, promovido por MARIO ESTEBAN CHAPA CHAPA, ADRIANA ARISVETH CHAPA HINOJOSA, AILEEN EDITH CHAPA, MARIO ESTEBAN CHAPA JR., Y AMELIA SARAHÍ CHAPA HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7895.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01193/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MORATO AQUINO, promovido por ROSA ELENA PEREZ VIDALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de noviembre de 2023.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7896.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01126/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GUERRA GASPAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7897.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01132/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁSTULO FRÍAS CORONA, MARIA DE JESÚS SANCHEZ SEGOVIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7898.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01007/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta SILVIA MARGARITA LOZANO FERNÁNDEZ, promovido por CARLOS ALEJANDRO GARZA LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7899.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de noviembre de 2023, Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01018/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ELIZONDO ARELLANO Y/O BERTHA ELIZONDO Y/O BERTHA ELIZONDO VIDAURRI Y GUILLERMO ARELLANO GARCIA Y/O GUILLERMO ARELLANO, promovido por SERGIO ARELLANO ELIZONDO Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24/11/2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO, Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la y Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7900.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (18) dieciocho de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01387/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO DE LA FUENTE DE LA SERNA, denunciado por YOLANDA DE LA FUENTE CASTILLO, MARIA GUADALUPE DE LA FUENTE CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7901.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (16) dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01505/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANDRA ESTHER SANCHEZ CASTILLO, denunciado por ERIKA MARTÍNEZ SANCHEZ Y YOLANDA MARTÍNEZ SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7902.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); el Expediente 01522/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GEORGINA ELVIRA RESENDEZ ZARATE, denunciado por ERNESTO RESENDEZ ZARATE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de noviembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

7903.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 21 de noviembre de 2023, el Expediente 01527/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ESTHELA GUERRERO SOLÍS, denunciado por JOSE LUIS SANCHEZ DÁVILA, JORGE LUIS SANCHEZ GUERRERO, BLANCA ESTHELA SANCHEZ GUERRERO, JOSE ALFREDO SANCHEZ GUERRERO Y MÓNICA ISABEL SANCHEZ GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de noviembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

7904.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 23 de noviembre de 2023, el Expediente 01534/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LILIA MEDINA CARRILLO Y ROMÁN CABRIALES CORDOBA, denunciado por ASBEL CABRIALES MEDINA, ISRAEL CABRIALES MEDINA Y GAMALIEL CABRIALES MEDINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de noviembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

7905.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01546/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANITA HERNANDEZ SANCHEZ, denunciado por JAIME ROJAS CORTEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de noviembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

7906.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 1567/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NELLY GARCIA PEREZ, denunciado por los C.C. SILVIA PEREZ RIVERA Y ALFREDO GARCIA ROCHA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de noviembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

7907.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MARQUÉZ PEREIRA, denunciado por MA. LUISA COLORADO GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 septiembre de 2023.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7908.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de noviembre de 2023.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01480/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO RODRÍGUEZ VALADEZ Y EVANGELINA GLORIA ALANÍS, denunciado por GRACIELA RODRÍGUEZ GLORIA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GRACIELA RODRÍGUEZ GLORIA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7909.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el Artículo 77 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial actuando con testigos de asistencia, ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por SAÚL WILLALDO DE LA MANCHA MEDINA, SILVIA MAGDALENA DE LA MANCHA MEDINA, CLAUDIA DEL PILAR DE LA MANCHA MEDINA, MARTHA LAURA DE LA MANCHA MEDINA Y NORMA LETICIA DE LA MANCHA MEDINA, a bienes de VICTORIA MEDINA Y/O VICTORIA MEDINA AVALOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio de 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

7910.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01459/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por CHRISTIAN RODRÍGUEZ ALEJANDRO, JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ ALEJANDRO, LILIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ALEJANDRO, a bienes de JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7911.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE AMERITO MÉNDEZ BARRERA, quien falleció en ciudad Camargo, Tamaulipas, el día catorce de marzo de dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Niño Artillero, sin número, colonia López Mateos, ciudad Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por MARTINA MÉNDEZ BARRERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7912.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MATA NÁJERA, ANSELMO JIMÉNEZ AGUILAR, denunciado por OSIEL GARCIA HERRERA.

Y por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se tuvo al Licenciado Alfredo González Izquierdo, aclarando el nombre de su representado, siendo lo correcto: OSIEL GARCIA HERRERA y no como erróneamente lo plasmó el actor en su escrito inicial de denuncia.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7913.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO GALLEGOS VILLEGAS, denunciado por IRMA RODRÍGUEZ PAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7914.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00692/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS SANTOS ÁLVAREZ, denunciado por PETRA SANTOS ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7915.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha veintidós (22) de agosto del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00277/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. DE LA LUZ DE LEÓN SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. JOSÉ CURIEL Y JOSÉ DANIEL ambos de apellidos DUEÑEZ DE LEÓN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de agosto de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7916.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha dieciocho (18) de agosto del presente año (2023), ordenó radicar el Expediente 00290/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de AURELIA PRADO MÉNDEZ, denunciado por la C. MAGALI ENITH GARZA PRADO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de septiembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

7917.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (05 de octubre de 2023), ordenó radicar el Expediente 00354/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARIA ELENA ZURITA GÓMEZ, denunciado por el C. JUAN LÓPEZ GONZÁLEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de octubre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

7918.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MACEDONIO ZÚÑIGA LÓPEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 28 de enero del año 2023, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 82 años, su último domicilio particular lo fue en Bustamante, Tamaulipas, denunciado por MARIA RAMÍREZ ZÚÑIGA, NAZARIO ZÚÑIGA RAMÍREZ, JOSE LUIS ZÚÑIGA RAMÍREZ, JOSE ZÚÑIGA MORENO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

7919.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00238/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente el nombre de PEDRO SALAZAR SILVA Y JOSÉ YNES SALAZAR TOVÍAS, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido Cruz y Cruz, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. MA. DE LOS REYES RODRÍGUEZ MORENO, MA. ISABEL SALAZAR RODRÍGUEZ, MA. GUADALUPE SALAZAR RODRÍGUEZ Y GLORIA MARGARITA SALAZAR RODRÍGUEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintisiete (27) del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 29 de noviembre de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

7920.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00240/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ODILÓN ESPIRICUETA ESQUIVEL, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por los C.C. MARIA FILIBERTA, MERCEDES, ANTEMIO Y BEATRIZ todos de apellidos ESPIRICUETA CUEVAS hago de su conocimiento que por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre del año en curso (2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman conveniente a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 30 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7921.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de Enero del dos mil veintitrés la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN MAGO MARTÍNEZ SALDAÑA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintisiete de diciembre del dos mil siete, habiendo tenido su último domicilio en calle Tamaulipas entre Ocho y Privada Adolfo López Mateos, de la colonia Lázaro

Cárdenas, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es promovido por los MA. AGUSTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ERIKA MAGNOLIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, NORMA ARACELY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DORA ELIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JULIO CESAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LEÓN MAGNO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 25 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7922.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación de un edicto relativo al Expediente Número 046/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ Y OTRO, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veinticinco de septiembre del dos mil veintiuno; habiendo tenido su último domicilio en Avenida M. Enrique y 6 esquina, calle Sexta, del Ejido Molina Enríquez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por CRISTÓBAL VELÁZQUEZ VÁZQUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7923.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA ELISA GONZALEZ CAVAZOS Y FRANCISCO CHAPA DEL FIERRO, quienes fallecieron en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veinte de agosto del dos mil veintitrés y once de

octubre del dos mil dieciséis, respectivamente, habiendo tenido su último domicilio en calle América 808 7 y 8, Oriente Río Bravo y Privada, centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los LAURA LETICIA CHAPA GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7924.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVILA CHAIRES HUERTA Y/O ELVIRA CHAIRES HUERTA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle Laura Fernández de Alarcón entre Aquiles Serdán y Graciano Sánchez, número 612, de la colonia Ricardo Flores Magón, Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los EVA IDALIA CHAIRES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7925.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Seis de Noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00942/2018, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. GERMAN MORALES ARMAS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Villa de San Carlos, número 54, lote 12, manzana 65, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con superficie de terreno de 105.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L. con lote 3, AL SUR en 7.00 M.L., con Privada Villa de San Carlos, AL ESTE en 15.00, con lote 11, AL OESTE en 15.00 M.L., con lote 13.- Inscrita bajo la Finca 257352, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$355,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7926.- Diciembre 21 y Enero 3.-1v3.

GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

Publicación en cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como el oficio número **UH-250/62651/2023** mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V. titular del permiso de transporte de gas natural **G/308/TRA/2013**, la lista de tarifas aplicable para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 que a continuación se detalla:

Cargo por servicio para cantidades adicionales que excedan la capacidad máxima diaria autorizada	Tarifa (Pesos / GJoule)
Cargo por uso	1.35529
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)	
Anual	2,405,909,178.93
Diario	6,573,522.35
Gas Combustible	0.194%
Tipo de cambio autorizado (Promedio septiembre 2023)	17.2841 MXN/USD

Tarifas expresadas en pesos del 30 de septiembre de 2023.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.- Representante Legal de Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V., **GERARDO ZAVALETA MADRID.**- Rúbrica.

7927.- Diciembre 21.-1v.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 26 de diciembre de 2023.

Número 154

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7535.- Expediente Número 00825/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 7933.- Expediente Número 00408/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 7536.- Expediente Número 00029/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Posesión de un Predio.	2	EDICTO 7934.- Expediente Número 01232/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7
EDICTO 7537.- Expediente Número 00030/2023, relativo a la Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio.	2	EDICTO 7935.- Expediente Número 01497/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 7538.- Expediente Número 00058/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria.	2	EDICTO 7936.- Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 7539.- Expediente 00017/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 7937.- Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	8
EDICTO 7540.- Expediente Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 7938.- Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	11
EDICTO 7541.- Expediente Número 00115/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 7939.- Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	11
EDICTO 7669.- Expediente Número 00255/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 7940.- Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7680.- Expediente 00054/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 7941.- Expediente 00026/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	12
EDICTO 7792.- Expediente Número 01430/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5		
EDICTO 7928.- Expediente Número 00286/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
EDICTO 7929.- Expediente Número 01063/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	5		
EDICTO 7930.- Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario	6		
EDICTO 7931.- Expediente Número 01356/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	6		
EDICTO 7932.- Expediente Número 01568/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. LUIS ROMÁN OCHOA GARCÍA, a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Higueras, número 223 Norte, en el Fraccionamiento El Parque, en la colonia Luna Luna, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89514;

Ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo, se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de noviembre del 2023.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

7535.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de junio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00029/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Posesión de un Predio, promovidas por el C. JOSE ROBERTO HERNANDEZ NAVA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio rústico ubicado en este municipio de Tula, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 32.897.36 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en 497.21 metros lineales con propiedad de Hermenegildo Hernández Rojo; AL NOROESTE en 69.00 metros lineales con camino a San José de las Flores; AL SURESTE en 68.1.3 metros lineales con Callejón de por medio; Al SUROESTE en 481.00 metros lineales con el promovente José Roberto Hernández Nava.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario -de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma-la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el

artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

7536.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00030/2023 relativo a la Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio, promovidas por el C. ARTURO PERALES CAMACHO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Palmillas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 378.60 M.L. con Camino Vecinal a Palmillas, AL SUR: con 335.48 M.L. con Propiedad de Joel Castañón Charles-Esteban Perales Álvarez, AL ESTE: con 398.99 M.L. con Camino Vecinal a Palmillas, AL OESTE: con 393.53 M.L. con Río Guayalejo

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario -de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma-la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 19 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

7537.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radiación del Expediente Civil Número 00058/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. PETRA JASSO BAUTISTA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Mina y Canales de la Villa de Miquihuana, Tamaulipas; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 66.00 metros con el lote 2 (dos), AL SUR en 66.00 metros con la calle Canales, AL ESTE en 61.70 metros con la calle Mina; y AL OESTE en 46.00 metros con lote 4 y 17.00 metros con lote 1 (uno).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario -de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

7538.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00017/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar que es poseedora de un predio rústico, promovido por la C. MIRELLA ELISA QUINTANILLA CERDA, consistente en una Finca Rústica con los siguientes datos:- Superficie de Predio:- 42-95-80.00 ubicación municipio de Cruillas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 894.84, con Francisco González Beas; AL SURESTE.- en 618.81 metros con Alberto Echavarría Rodríguez, AL SUROESTE en 111.20 metros con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE.- en 274.45 metros con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE.- en 199.85 metros con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE, en 145.20 metros con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE.- en 467.13 con Jesús De la Portilla Medina, AL SUROESTE en 10.000 metros con Jesús De la Portilla Medina, y AL NOROESTE en 512.67 metros con Ángela Martínez López, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en el de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y la Secretaria de Acuerdos del área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE

San Fernando, Tamaulipas a 26 de abril del 2023.- El C. Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretaria de Acuerdos del

Área Penal en funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

7539.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Judicial Número 00024/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovido por la C. ÁNGELA MARTÍNEZ LÓPEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico con superficie es de Finca Rústica con los siguientes datos: superficie de 28-52-93 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 884.84 metros con Gabriela Botello Rubalcava y Francisco González Beas; AL SURESTE: en 512.67 metros con Mirella Elisa Quintanilla Cerda; AL SUROESTE: en 855.39 con Arroyo Chorreras; AL NOROESTE: en 168.25 metros con Arroyo Chorreras; Finca Rústica con los siguientes datos: superficie de 28-52-93 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 884.84 metros con Gabriela Botello Rubalcava y Francisco González Beas; AL SURESTE: en 512.67 metros con Mirella Elisa Quintanilla Cerda; AL SUROESTE: en 855.39 con Arroyo Chorreras; AL NOROESTE: en 168.25 metros con Arroyo Chorreras; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete o de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 07 de agosto de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Ramo Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

7540.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 00115/2022, promovidas por el C. LUIS ANTONIO FLORES MACÍAS, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de un lote de terreno urbano número 25, que se encuentra ubicado en la calle Coahuila Norte casi esquina con 16 de septiembre,

número 721, de la colonia Ferrocarril Centro de esta ciudad, con una superficie Total de 203.50 m²., bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en:- 10.25 metros lineales con zona urbana, AL SUR en:- 10.10 metros lineales con calle Coahuila Norte; AL ESTE en:- 20.00 metros lineales con lote 24, y AL OESTE en:- 20.00 Metros lineales con lote 16, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 18 de octubre del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

7541.- Diciembre 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil, Número 00255/2010, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., S.F. DE O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el actual cesionario OSCAR MONTERO ENELUIS, en contra de JOSE RAMÓN DALEGOWSKI DAVIS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 56, manzana 10 de la calle Manantial número 349 del Conjunto Habitacional La Cima Condominio El Manantial, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 133131 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de ésta Entidad Federativa en la inteligencia que entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve días, entre la última publicación y fecha de remate un lapso no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Avenida Pemex Oriente, S/N de la colonia Puerta del Sol, Código Postal 88736, Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia de remate de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el postor con la debida anticipación deberá solicitar a éste Tribunal el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien para intervenir en la subasta, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes que resulta la cantidad de

\$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS

7669.- Diciembre 12 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ, respecto del Inmueble Rustico agostadero, denominado Alto Bonito, ubicado en el municipio de ciudad Guerrero, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 591-99-55.26 has (quinientos noventa y un hectáreas, noventa y nueve áreas, cincuenta y cinco punto veintiséis centiáreas) de terreno, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3,9700.00 M.L., con propiedad de Mario Rodríguez Izquierdo; AL SUR: en 7,662.44 M.L., con propiedad de Alberto Garza Velázquez; AL ESTE: En 1,501.75 M.L., con propiedad de Alberto Garza Vázquez; y AL OESTE: en 3,237.88 M.L, con propiedad de Bruno Pereyra Mayo.- Controlado con la Clave Catastral 14-11-0074, ante la Dirección de Catastro Municipal de Cd. Guerrero, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 10 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7680.- Diciembre 12, 26 y Enero 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 01430/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS EDUARDO FÉLIX JUÁREZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Conquista número 10334, lote 44, manzana 52, Fraccionamiento La Nueva Victoria en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 11, AL SUR: 6.00 metros con calle Conquista, AL ESTE: 15.00 metros con lote 43, AL OESTE: 15.00 metros con lote 45; y con un valor de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los q interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7792.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00286/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Jesica Mata Salgado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el Licenciado Javier Castillo Hernández en su mismo carácter en contra de CORNELIO DOMÍNGUEZ TOTO ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terrero urbano, Privada Galardón número 10603, lote , manzana 39, Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 metros con Privada Galardón; AL SUR: 06.00 metros con lote 10; AL ESTE: 15.00 metros con lote 8; AL OESTE: 15.00 metros con lote 6; el cual ese encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 112996 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y con una superficie construida de 40.00 metros cuadrados; y con un valor de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7928.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01063/2018, deducido del Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Amado Lince Campos y continuado por la Lic. Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderada legal de "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de Nuevo Cesionario, en contra de la C. EDITH LYDIETH RIVAS ALVARADO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 12 de la manzana 08, de la calle Perseverancia, número 1623 del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad, con superficie de terreno de 105.00 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con lote 11, AL SUR en 15.00 M.L. con lote 13, AL ESTE en 7.00 M.L. con calle Perseverancia, y AL OESTE en 7.00 ML. con lote 21, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca 185953, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

7929.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01088/2015, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA DELIA GARCIA HERRERA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 26, manzana 88 ubicado en la calle Punta Malcomb, número 185, del Fraccionamiento Puerta del Sol del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Finca Número 166054 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$916,000.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es la cantidad de \$610,666.66 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del

inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7930.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de diciembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CESILIA BLANCO PORRAS, ISIDRO DE LOS REYES BLANCO, denunciado por CARMELO DE LOS REYES BLANCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de diciembre de 2023.-
Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7931.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01568/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PASCUAL RUIZ GARCIA, denunciado por JOSEFINA DEL

SOCORRO SALINAS Riestra, Pascual Alejandro Ruiz Salinas.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 07 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7932.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00408/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEAZAR PINEDA DE LA ROSA, denunciado por los C.C. IRENE LÓPEZ MÉNDEZ, CLAUDIA PINEDA LÓPEZ, DAVID PINEDA LÓPEZ, ELEAZAR PINEDA LÓPEZ, JUAN CARLOS PINEDA LÓPEZ, SILVIA PINEDA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7933.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes YOLANDA MUJICA RIVERA, denunciado por los C. ADRIÁN MAR MUJICA, DAVID MAR MUJICA, ELISA MAR MUJICA Y MÓNICA MAR MUJICA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30/11/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7934.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 01 de diciembre de 2023
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de diciembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01497/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE TRINIDAD ISLAS GARCIA, denunciado por HILDA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7935.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIEGO FLORES HERNANDEZ Y ADELA FUENTES SAUCEDA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintiuno de abril del año dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle 15 de Mayo entre Revolución y Avenida Las Palmas, S/N de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad; y es denunciado por los ISABEL FLORES FUENTES Y/O MARIA ISABEL FLORES FUENTES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tamps., a 16 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7936.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, se dictó un auto que a la letra dice:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas: a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito en fecha ocho de diciembre del actual, copias y anexos que se acompañan del Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; al efecto téngasele promoviendo juicio oral mercantil, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA con domicilio en: Andador Laurel, número 216, Fraccionamiento Villa Jardín, entre las calles Andador y Laurel de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$913,689.42 (NOVECIENTOS TROCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$1'062,235.59 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios devengados al corte al día 04 de agosto de 2021, según se aprecia en la certificación de adeudos que se agrega como anexo (2), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de \$253,405.56 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados en el Contrato Base de la Acción al corte al día 04 de agosto de 2021, mismos que se aprecian en la certificación de adeudos identificada como anexo (2) y por todo el tiempo que se encuentre en mora hasta la total liquidación del adeudo.

d).- El pago de la cantidad de \$169,224.23 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.), por concepto de IVA de intereses ordinarios y moratorias, mismos que se identifica dentro de la certificación de adeudos, misma que se agrega como anexo (2) con corte al día 04 de agosto del 2021.

e).- El pago de la cantidad de \$00.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones con corte al día 04 de agosto ele 2021, como se acredita en la certificación de adeudo misma que identificarnos como anexos (2).

g).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.

En atención de que el escrito ele demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.

Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 1651/2021.- Conforms a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndole: traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días entregue su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvenición; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la legislación de trato, ya que dé no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta; se instruye al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la

cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte aclara; si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la codificación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvención.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes

del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Circuito del Tucán, número 312, C.P. 87086, Sector Faisán del Fraccionamiento Pajaritos, de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del numeral 1069 del Código de Comercio, al C. Licenciado Eusebio Torres Juárez, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el tercer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los CC. Licenciados Omar Enrique Fuentes Medina, Christian Chávez, Oscar Rolando Chávez Mena y Fernando Quiñones Valdivia; así también, se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico vhchavez@prodigy.net.mx.- En otro tenor, y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley 'de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastasio

Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Téngasele por recibido de manera electrónica en fecha veinticinco de agosto del actual, del C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de parte actora, dentro del Expediente Número 01651/202.- Visto su contenido y al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndosele saber a la demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, que se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones- en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Así mismo se le otorga a la parte actora el término de veinte (20) días para realizar la publicación antes señalado, lo anterior tiene sustento en la siguiente tesis que al rubro dice: "Época: Décima Época. Registro: 2008459. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 15, Febrero de 2015, Torno 111. Materia(s): Civil. Tesis: XXVII.3o.17 C (10a.) Página: 2680. Emplazamiento por Edictos al demandado en el Juicio Oral Mercantil. a fin de determinar el plazo para diligenciarlo, debe acudirse a la Integración Normativa por Analogía y Aplicar el de veinte días previsto en la Ley de Amparo.- La falta de regulación en cuanto el plazo que debe otorgarse al actor para la publicación de los edictos en el Código de Comercio y en las leyes de aplicación supletoria, conduce a estimar válido el empleo del método de integración normativa por analogía, cuyo mecanismo radica en plantear para el supuesto de hecho no previsto en la ley, la imputación de una consecuencia jurídica externa proveniente de regulaciones similares, principios generales del derecho e incluso, la equidad.- Ello, con el fin de aunar dos elementos jurídicos distintos para unificar el ordenamiento aplicable con otra regla de derecho, fusionando el antecedente no previsto con una consecuencia desarrollada en alguna regulación análoga.- Así, ciado que la actividad del aplicador del derecho no cesa ante algún vacío legal, se estima que en el requerimiento y apercibimiento correspondientes

formulados por el Juzgador en el Juicio Oral Mercantil a la parte actora para que cumpla con la publicación de los edictos deberá brindarse, por analogía, el plazo integral y genérico de veinte días de acuerdo al desarrollo legal y jurisprudencial que se ha abordado en relación con el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado (ahora tercero interesado) en la Ley de Amparo.- Se colige así, pues inductivamente se revelan semejanzas particulares en dichos ordenamientos que muestran asequible la consabida paula integradora, ya que las legislaciones que contemplan ambos procesos convergen sin desarrollar totalmente el contenido y la forma en que habrán de publicarse y remitir a la aplicación supletorio del Código Federal de Procedimientos Civiles- en estimar que la obligación de recoger y hacer las gestiones necesarias para publicar los edictos constituye un presupuesto procesal cuya formalidad, en caso de no verificarse, impide la prosecución del procedimiento; sin embargo, en el Juicio Oral Mercantil, a diferencio de la Ley de Amparo, prevalece una laguna que no puede ser superada a través de la supletoriedad como método de integración legislativa, siendo tal, el consabido plazo para diligenciar los referidos edictos.- Por ende, si en su parte general las reglas previstas en la Ley de Amparo y su desarrollo jurisprudencial pueden extrapolarse con validez al Juicio Oral Mercantil, dada su identidad, entonces aquéllas son aplicables al momento de fijar el plazo para cumplir la publicación de los edictos a costa de la actora en el Juicio Oral Mercantil, una vez agotada la investigación del domicilio ele la parte demandada, en la inteligencia de que los actos que comprende corresponden a una secuencia lógica que entraña diversos momentos: recoger los edictos, pagarlos y entregarlos para su publicación, lo que deberá comprobarse-ante el Juez dentro del plazo de veinte días."- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1070 y 1071 del Código de Comercio; así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada legislación Mercantil.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gasten Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndolo saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que do no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de febrero del 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7937.- Diciembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GUADALUPE ESPINOZA MATA.
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE:

La Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por el Ciudadano C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, en su carácter de universal heredero y albacea de la C. EDITH GARCÍA ESPINOZA, en contra de el/la C. GUADALUPE ESPINOZA MATA, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- El incumplimiento de contrato de compra venta celebrado en fecha 10 de junio de 1986, entre GUADALUPE MATA Y EDITH GARCÍA ESPINOZA (finada), (de quien el suscrito, mediante Juicio Sucesorio Intestamentario el día de hoy ostento el cargo de albacea, siendo único y universal heredero), respecto de dos bienes inmuebles ubicado en la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, identificados como Finca 73477 y 73377.

b).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en los términos a que se obligados las partes según lo estipulan las cláusulas del referido contrato, que sirve de base de la acción.

c).- Apercibir a la demandada GUADALUPE ESPINOZA MATA de que, en caso de no comparecer a juicio, esta H. Autoridad Judicial decretará su rebeldía, otorgando y firmando en su nombre la escritura pública del citado contrato de compraventa; a favor del C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, como albacea y único y universal heredero de EDITH GARCÍA ESPINOZA.-

d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado; haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7938.- Diciembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Numero 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: la cancelación de la inscripción del gravamen hipotecario, a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

C).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasionen el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7939.- Diciembre 26, 27 y 28.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN

A LA C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ.

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, quien en esa fecha fungía como Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MARTÍNEZ LEDESMA, denunciado por MARIA MERCEDES GODÍNEZ MARTÍNEZ, y en esta propia fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, actual Titular del Juzgado, ordeno después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7940.- Diciembre 26, 27 y 28.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00026/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por la C. MARIA DEL SOCORRO RIVERA ESTRADA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble con Clave Catastral Número 29-02-01-243-004, ubicado en el Ejido San Patricio de este municipio, con una superficie de 1,783.87 metros cuadrado, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 52.50 metros, colinda con el Río Purificación; AL SUR.- en

54.00 metros, colinda con la calle sin nombre; AL ESTE.- en 33.50 metros, colinda con callejón y AL OESTE.- en 33.90 metros, colinda con el C. Ramón Rivera; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Padilla, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Padilla, Tam., a 01 de diciembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

7941.- Diciembre 26, Enero 4 y 16.-1v3.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 27 de diciembre de 2023.

Número 155

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7937.- Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	2	EDICTO 7957.- Expediente Número 00423/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 7938.- Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	4	EDICTO 7958.- Expediente Número 00965/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7939.- Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	5	EDICTO 7959.- Expediente Número 01188/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7940.- Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 7960.- Expediente 01498/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7942.- Expediente 01232/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 7961.- Expediente Número 01483/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7943.- Expediente 01240/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria.	6	EDICTO 7962.- Expediente Número 01485/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7944.- Expediente Número 01085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 7963.- Expediente Número 01422/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7945.- Expediente Número 01191/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7964.- Expediente Número 01494/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7946.- Expediente Número 01555/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7965.- Expediente Número 01576/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7947.- Expediente Número 01125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7966.- Expediente Número 00107/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7948.- Expediente Número 01419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7967.- Expediente Número 00635/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7949.- Expediente Número 01490/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 7968.- Expediente Número 00638/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7950.- Expediente Número 00761/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 7969.- Expediente Número 00866/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7951.- Expediente Número 01096/2023; relativo a las Juicio Especial Sobre Declaración Especial de Ausencia.	8	EDICTO 7970.- Expediente Número 00980/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7952.- Expediente Número 01183/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 7971.- Expediente Número 0203/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 7953.- Expediente Número 01193/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 7972.- Expediente Número 00319/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7954.- Expediente Número 00710/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9	EDICTO 7973.- Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 7955.- Expediente Número 00737/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	9	EDICTO 7974.- Expediente Número 00438/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7956.- Expediente Número 00753/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10	EDICTO 7975.- Expediente Número 00346/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 7976.- Lista de Tarifas de Tractebel GNP, S.A. de C.V.	16

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, se dictó un auto que a la letra dice:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas: a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito en fecha ocho de diciembre del actual, copias y anexos que se acompañan del Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; al efecto téngasele promoviendo juicio oral mercantil, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA con domicilio en: Andador Laurel, número 216, Fraccionamiento Villa Jardín, entre las calles Andador y Laurel de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$913,689.42 (NOVECIENTOS TROCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$1'062,235.59 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios devengados al corte al día 04 de agosto de 2021, según se aprecia en la certificación de adeudos que se agrega como anexo (2), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de \$253,405.56 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados en el Contrato Base de la Acción al corte al día 04 de agosto de 2021, mismos que se aprecian en la certificación de adeudos identificada como anexo (2) y por todo el tiempo que se encuentre en mora hasta la total liquidación del adeudo.

d).- El pago de la cantidad de \$169,224.23 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.), por concepto de IVA de intereses ordinarios y moratorias, mismos que se identifica dentro de la certificación de adeudos, misma que se agrega como anexo (2) con corte al día 04 de agosto del 2021.

e).- El pago de la cantidad de \$00.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones con corte al día

04 de agosto ele 2021, como se acredita en la certificación de adeudo misma que identificarnos como anexos (2).

g).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.

En atención de que el escrito ele demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.

Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 1651/2021.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndole: traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días entregue su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la legislación de trato, ya que dé no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta; se instruye al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte aclara; si así lo desea, podrá

acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la codificación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Circuito del Tucán, número 312, C.P. 87086, Sector Faisán del Fraccionamiento Pajaritos, de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del numeral 1069 del Código de Comercio, al C. Licenciado Eusebio Torres Juárez, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el tercer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los CC. Licenciados Omar Enrique Fuentes Medina, Christian Chávez, Oscar Rolando Chávez Mena y Fernando

Quiñones Valdivia; así también, se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico vhchavez@prodigy.net.mx.- En otro tenor, y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley 'de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Téngasele por recibido de manera electrónica en fecha veinticinco de agosto del actual, del C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de parte actora, dentro del

Expediente Número 01651/202.- Visto su contenido y al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndosele saber a la demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, que se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y, recibir notificaciones- en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Así mismo se le otorga a la parte actora el término de veinte (20) días para realizar la publicación antes señalado, lo anterior tiene sustento en la siguiente tesis que al rubro dice: "Época: Décima Época. Registro: 2008459. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 15, Febrero de 2015, Torno 111. Materia(s): Civil. Tesis: XXVII.3o.17 C (10a.) Página: 2680. Emplazamiento por Edictos al demandado en el Juicio Oral Mercantil. a fin de determinar el plazo para diligenciarlo, debe acudirse a la Integración Normativa por Analogía y Aplicar el de veinte días previsto en la Ley de Amparo.- La falta de regulación en cuanto el plazo que debe otorgarse al actor para la publicación de los edictos en el Código de Comercio y en las leyes de aplicación supletoria, conduce a estimar válido el empleo del método de integración normativa por analogía, cuyo mecanismo radica en plantear para el supuesto de hecho no previsto en la ley, la imputación de una consecuencia jurídica externa proveniente de regulaciones similares, principios generales del derecho e incluso, la equidad.- Ello, con el fin de aunar dos elementos jurídicos distintos para unificar el ordenamiento aplicable con otra regla de derecho, fusionando el antecedente no previsto con una consecuencia desarrollada en alguna regulación análoga.- Así, cuando que la actividad del aplicador del derecho no cesa ante algún vacío legal, se estima que en el requerimiento y apercibimiento correspondientes formulados por el Juzgador en el Juicio Oral Mercantil a la parte actora para que cumpla con la publicación de los edictos deberá brindarse, por analogía, el plazo integral y genérico de veinte días de acuerdo al desarrollo legal y jurisprudencial que se ha abordado en relación con el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado (ahora tercero interesado) en la Ley de Amparo.- Se colige así, pues inductivamente se revelan semejanzas particulares en dichos ordenamientos que muestran asequible la consabida paula integradora, ya que las legislaciones que contemplan ambos procesos convergen sin desarrollar totalmente el contenido y la forma en que habrán de publicarse y remitir a la aplicación supletorio del Código Federal de Procedimientos Civiles- en estimar que la obligación de recoger y hacer las gestiones necesarias para publicar los edictos constituye un presupuesto procesal cuya formalidad, en caso de no verificarse, impide la prosecución del procedimiento; sin embargo, en el Juicio Oral Mercantil, a diferencia de la Ley de Amparo, prevalece una laguna que no puede ser superada a través de la supletoriedad como método de integración legislativa, siendo tal, el consabido plazo para diligenciar los referidos edictos.- Por ende, si en su parte general las reglas previstas en la Ley de Amparo y su desarrollo

jurisprudencial pueden extrapolarse con validez al Juicio Oral Mercantil, dada su identidad, entonces aquéllas son aplicables al momento de fijar el plazo para cumplir la publicación de los edictos a costa de la actora en el Juicio Oral Mercantil, una vez agotada la investigación del domicilio de la parte demandada, en la inteligencia de que los actos que comprende corresponden a una secuencia lógica que entraña diversos momentos: recoger los edictos, pagarlos y entregarlos para su publicación, lo que deberá comprobarse ante el Juez dentro del plazo de veinte días."- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1070 y 1071 del Código de Comercio; así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada legislación Mercantil.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gasten Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndolo saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de febrero del 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7937.- Diciembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ESPINOZA MATA.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE:

La Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por el Ciudadano C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, en su carácter de universal heredero y albacea de la C. EDITH GARCÍA ESPINOZA, en contra de el/la C. GUADALUPE ESPINOZA MATA, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- El incumplimiento de contrato de compra venta celebrado en fecha 10 de junio de 1986, entre GUADALUPE MATA Y EDITH GARCÍA ESPINOZA

(finada), (de quien el suscrito, mediante Juicio Sucesorio Intestamentario el día de hoy ostento el cargo de albacea, siendo único y universal heredero), respecto de dos bienes inmuebles ubicado en la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, identificados como Finca 73477 y 73377.

b).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en los términos a que se obligados las partes según lo estipulan las cláusulas del referido contrato, que sirve de base de la acción.

c).- Apercibir a la demandada GUADALUPE ESPINOZA MATA de que, en caso de no comparecer a juicio, esta H. Autoridad Judicial decretará su rebeldía, otorgando y firmando en su nombre la escritura pública del citado contrato de compraventa; a favor del C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, como albacea y único y universal heredero de EDITH GARCÍA ESPINOZA.-

d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado; haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
7938.- Diciembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCIÓN BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en

cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Numero 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: la cancelación de la inscripción del gravamen hipotecario, a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

c).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasiona el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7939.- Diciembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN

A LA C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ.

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, quien en esa fecha fungía como Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MARTÍNEZ LEDESMA, denunciado por MARIA MERCEDES GODÍNEZ MARTÍNEZ, y en esta propia fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, actual Titular del

Juzgado, ordeno después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7940.- Diciembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA MATA NAVARRO Y SANTANA BARRÓN IBARRA, denunciado por BALTAZAR MATA BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7942.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01240/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MICAELA ORTIZ WALLE, denunciado por NYDIA JANETH RODRÍGUEZ ORTIZ, SHEYDA YADIRA RODRÍGUEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7943.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA REYES PUENTE, denunciado por MARTIN RUIZ GATICA, MARTHA ROCÍO RUIZ REYES, JUAN MARTIN RUIZ REYES, NEREYDA RUIZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de agosto de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

7944.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por GRAICIELA HERNÁNDEZ BUSTOS, YADIRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRA LIZETH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ADRIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ERNESTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

7945.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01555/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO MORENO MARTÍNEZ, denunciado por AURELIA REYES CASTRO, EQUILINA MORENO REYES, REFUGIO MORENO REYES, SIXTO MORENO REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

7946.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de septiembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PEREZ RAMOS, denunciado por la C. SAN JUANA DEL VALLE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7947.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO MONTELONGO SANCHEZ, denunciado por ITZAMARA JAQUELINE MONTELONGO BOLAÑOS, DIEGO ERNESTO MONTELONGO BOLAÑOS, SANDRA LUZ MONTELONGO BOLAÑOS, JUAN JOEL MONTELONGO BOLAÑOS, MARTIN EDUARDO MONTELONGO BOLAÑOS, JESÚS MONTELONGO BOLAÑOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7948.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01490/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ, denunciado por los C.C. MA. PIEDAD HERNÁNDEZ SILVA, REYNA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MA. FIDENCIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MACLOVIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y ABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7949.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR ASCENCION MELO, denunciado por CESAR DANIEL ASCENCION CARRASCO, KEVIN YAHIR ASCENCION CARRASCO Y MARITZA CARRASCO CASTAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a uno de septiembre de 2023 –DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7950.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Altamira, Tamps. A 25 de noviembre de 2023

AL C. ROGELIO ZAPATA HERNANDEZ (AUSENTE)
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis de Octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, en su carácter de Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 01096/2023; relativo a las Juicio Especial Sobre Declaración Especial de Ausencia del Señor ROGELIO ZAPATA HERNANDEZ, la publicación de los edictos por ÚNICA OCASIÓN en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de citar al presunto ausente ROGELIO ZAPATA HERNANDEZ, a fin de que se presente en un término de dos meses contados a partir de la última publicación en el edicto en comento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente, en términos del artículo 568 y 570 del Código Civil vigente en el Estado.- En el entendido que la publicación del edicto en el Periódico Oficial de Estado, no causara contribución alguna en términos del artículo 632 Bis 2 del Código Civil de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7951.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME HUGO REYNA GONZALEZ denunciado por MILLERIA HERNANDEZ MADRID, asignándosele el Número 01183/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7952.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEREZ ORDUÑA, JUAN SANDOVAL SANDOVAL denunciado por GRISELDA SANDOVAL PEREZ, ZAYRA EDITH SANDOVAL PEREZ, asignándosele el Número 01193/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7953.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESSICA CERVANTES GARCIA, quien falleciera en fecha: (23) veintitres de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EDGAR PEREZ GAYTÁN.

Expediente registrado bajo el Número 00710/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7954.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. J. GUADALUPE PUGA YÁÑEZ
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro de los autos del Expediente Número 00737/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de J. GUADALUPE PUGA YÁÑEZ, promovido por el C. IVÁN GUADALUPE PUGA SILVA.

Y en el cual ordeno notificar a el C. J. GUADALUPE PUGA YÁÑEZ, a fin de que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses ante la presencia judicial y manifestar lo que a su interés convenga, asimismo se tendrá como depositario de bienes al C. IVÁN GUADALUPE PUGA SILVA, por lo que el presente edicto deberá publicarse por UNA SOLA VEZ por el lapso de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de

mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

7955.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS GONZALEZ VARGAS, quien falleciera en fecha: (08) ocho de octubre del año dos mil once (2011) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SAÚL GONZALEZ VARGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00753/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7956.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ÁLVAREZ GÓMEZ, denunciado por la C. ELIZABETH ÁLVAREZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 26/04/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7957.- Diciembre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Septiembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00965/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAMBERTO ROCHA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7958.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01188/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR SANTOS ESCAMILLA, Y ELVIA HELIA MARQUÉZ Y ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7959.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de primero de diciembre del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01498/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIO DELGADILLO ORTIZ Y FRANCISCA TERESITA WONG CHON LÓPEZ, denunciado por ANTONIA ELOÍSA DELGADILLO WONG CHONG, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7960.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Maestra en Derecho Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01483/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMELDA MEDINA QUINTANILLA, denunciado por MARIA TERESA PALACIOS MEDINA, VÍCTOR HUGO PALACIOS MEDINA, VÍCTOR MANUEL PALACIOS PALACIOS, Y JESSICA IMELDA PALACIOS MEDINA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7961.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01485/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELVA RAMOS SILVA, denunciado por ARTURO ALBERTO PINEDA RAMOS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7962.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01422/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO LUIS PEREZ KORLOWSKY, denunciado por MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma

Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7963.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01494/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ALEJANDRO SALDIVAR ACOSTA, denunciado por BLANCA LIDIA PACHECO VILLARREAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a BLANCA LIDIA PACHECO VILLARREAL como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7964.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01576/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELA GONZALEZ FARÍAS, denunciado por JACINTO FLORES GONZALEZ, RENE MARCELLO FLORES GONZALEZ, ALEJANDRO TALAMAS FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JACINTO FLORES GONZALEZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma

Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7965.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00107/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de DOMINGO HERRERA ROBLES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día trece de septiembre del dos mil veintidós, a la edad de 97 años, su último domicilio particular lo fue calle 20 de noviembre número 8 barrio la Peñita de en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por MARIA OLVERA VÁZQUEZ, MARTIN HERRERA OLVERA, JOSE LUIS HERRERA OLVEERA, FRANCISCA HERRERA OLVERA, ROSA MARIA HERRERA OLVERA, JOSE ÁLVARO HERRERA OLVERA, ROBERTO HERRERA OLVERA, MA. ELENA HERRERA OLVERA, MARIA TELMA HERRERA OLVERA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 23 de mayo de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7966.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MA. CAMARILLO ORIZ, promovido por MA. VIRGINIA COSTILLA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 14 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7967.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROJAS ROJAS, promovido por SATURNINA REYNA MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7968.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRAXEDIS BALDERAS HERNADEZ, promovido por ORALIA BALDERAS HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 20 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7969.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO CAUDILLO, promovido por CARLOTA VÁZQUEZ MELÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7970.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0203/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA CERDA GARCIA, quien falleció en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veinticinco de febrero de dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en Brecha 120 Kilómetro 92 de este municipio, y es denunciado por MA. CARMEN VÁZQUEZ CERDA, Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7971.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha Veintisiete de septiembre dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00319/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR TOVAR VELA Y MARIA INÉS ESPINOZA PIÑA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Privada Benito Juárez número 530 entre Revolución y Victoria, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7972.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA FUENTES SAUCEDA, denunciado por ISABEL FLORES FUENTES Y/O MARIA ISABEL FLORES FUENTES, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle 15 de Mayo entre Revolución y Avenida Las Palmas, S/N de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad; y es denunciado por los ISABEL FLORES FUENTES Y/O MARIA ISABEL FLORES FUENTES Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7973.- Diciembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE GONZALEZ ESTRADA, quien también se hizo llamar GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE DAMIÁN, Y/O GUADALUPE GONZALEZ Y/O MA. GUADALUPE GONZALEZ Y/O MA. GUADALUPE GONZALEZ ESTRADA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día nueve de marzo del dos mil cuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Victoria y 5a, número 527, esquina, Zona Centro de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por HÉCTOR DAMIÁN GONZALEZ, J. LUIS DAMIÁN GONZALEZ, JUAN ESTEBAN ESCALANTE DAMIÁN, JOSE MIGUEL ESCALANTE DAMIÁN, DANIEL ESCALANTE DAMIÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 14 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7974.- Diciembre 27.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESCALANTE RAMÍREZ, CLEMENTINA GALINDO MEDINA, quien el primero falleció el día quince de enero de dos mil tres en El Mante, Tamaulipas y la segunda falleció el día primero de enero de dos mil quince en ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo ambos tenido su último domicilio en calle Luis Echeverría número 300 colonia Zona Centro, Código Postal 89819 en ciudad Mante, Tamaulipas y es denunciado por CATALINA ESCALANTE GALINDO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 14 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7975.- Diciembre 27.-1v.

TRACTEBEL GNP, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A
LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN
DE GAS EN LA ZONA GEOGRÁFICA
DEL RIO PÁNUCO

TRACTEBEL GNP, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 36, Colonia Lomas de Chapultepec, Código postal 11000, Ciudad de México, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/027/DIS/1997 para la Zona Geográfica del Río Pánuco, la Lista de Tarifas Máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, a través de la Resolución RES/1307/2023 notificada el 13 de noviembre de 2023, lo anterior de conformidad con la disposición 21.1 de la "Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007".

Lista de Tarifas
G/027/DIS/1997

Categoría Tarifaria	Unidades	Residencial	Comercial				Industrial							
		RES	PCG 0	PCG 1	PCG 2	PCG 3	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6	GCG 7
Rangos de consumo	GJ/Año	0.00	0.00	80.01	200.01	650.01	1,507.01	3,200.01	9,200.01	40,000.01	105,000.01	150,000.01	500,000.01	950,000.01
		- Infinito	- 80.00	- 200.00	- 650.00	- 1,507.00	- 3,200.00	- 9,200.00	- 40,000.00	- 105,000.00	- 150,000.00	- 500,000.00	- 950,000.00	- Infinito
Cargo por servicio	Pesos/mes	42.68	46.60	232.97	411.34	598.73	1,548.67	2,811.33	4,151.61	7,706.71	14,693.75	29,947.10	29,290.35	31,751.93
Distribución con comercialización (*)														
Cargo volumétrico	Pesos/GJ	164.47	101.86	99.18	86.35	82.15	73.43	70.40	-	-	-	-	-	-
Distribución sin comercialización														
Cargo por uso	Pesos/GJ	32.89	20.37	19.84	17.27	16.43	14.69	14.08	13.27	12.81	11.92	6.59	5.46	0.50
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	131.58	81.49	79.35	69.08	65.72	58.75	56.32	53.09	51.23	47.67	26.35	21.84	1.99
Otros Cargos														
Conexión no estándar	Pesos/metro	801.03	1,149.26	1,149.26	1,149.26	1,149.26	2,506.71	2,506.71	2,951.44	5,551.92	5,551.92	5,551.92	5,551.92	5,551.92
Desconexión / Reconexión	Pesos/acto	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78
Depósito por prueba de medidor	Pesos/acto	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25
Consumo adicional de gas (1)	Pesos/GJ	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	Pesos/acto	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Cheque devuelto (2)	Pesos/acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

Cifras expresadas en pesos de diciembre de 2022

(*) Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5000 GJ/año.

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2023.

María Elena Rojas Zetina

Representante Legal

Rúbrica



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 28 de diciembre de 2023.

Número 156

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7793.- Expediente Número 01137/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	2	EDICTO 7937.- Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	7
EDICTO 7794.- Expediente Número 01542/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 7938.- Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	10
EDICTO 7795.- Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 7939.- Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	11
EDICTO 7796.- Expediente Número 01493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 7940.- Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7797.- Expediente Número 26/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7977.- Expediente 01245/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7798.- Expediente Número 01171/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7978.- Expediente Número 01563/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7799.- Expediente Número 01193/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 7979.- Expediente 01187/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor Legítimo.	12
EDICTO 7800.- Expediente Número 0143/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7980.- Expediente Número 00129/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7801.- Expediente Número 0306/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7981.- Expediente Número 01016/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7802.- Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7982.- Expediente Número 00885/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7803.- Expediente Número 01192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7983.- Expediente Número 00957/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7804.- Expediente Número 00987/2023, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7984.- Expediente Número 01483/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7805.- Expediente Número 01073/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7985.- Expediente Número 01495/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7806.- Expediente Número 01257/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7986.- Expediente Número 00558/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7807.- Expediente Número 01391/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7987.- Expediente Número 00373/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7808.- Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7988.- Expediente Número 00375/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7809.- Expediente Número 00600/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
EDICTO 7810.- Expediente Número 194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
EDICTO 7811.- Expediente Número 00003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 7812.- Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de octubre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN GARCIA MEZA, denunciado por SEBASTIANA MARTÍNEZ CORONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de octubre de 2023.-
Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7793.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01542/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE CASTILLO ESTRADA, denunciado por NORMA ALICIA GARZA MEDINA, GUADALUPE DAVID CASTILLO GARZA, Y NORMA LIZBETH CASTILLO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7794.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA GARCIA CABALLERO, denunciado por los C.C. ANICETO BECERRA GARCIA Y MARIA GUADALUPE BECERRA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 31 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

7795.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de Noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAVIS PACHECO MATA, denunciado por el C. ZENÓN PACHECO MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga

verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7796.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año (2023) dos mil veintitrés y veintidós de noviembre de 2023 se ordenó la radicación del Expediente Número 26/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO CABALLERO RODRÍGUEZ Y LUCIA GRACIELA CONTRERAS MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARIA ISABEL CABALLERO CONTRERAS, LUCIA GRACIELA CABALLERO CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7797.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2023, relativo

al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE JIM CHON, denunciado por los C.C. MARIA DE LA LUZ ELODIA COO LUNA, MICHAEL JIM COO, NANCY JIM COO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de noviembre de 2023 DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7798.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ZÚÑIGA MUÑOZ, denunciado por el C. JOSE ÁNGEL ZÚÑIGA RÍOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21/11/2023.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en Base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7799.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha el diecinueve de octubre

del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 0143/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sahara Mendoza Ortiz y continuado por el Licenciado Javier Castillo Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ARTURO ÁLVAREZ FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Ave. Santa Úrsula número 621, colonia Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 28; AL SUR: 16.00 metros con lote 26; AL ESTE: 6.00 metros con lote 10; AL OESTE: 6.00 metros con Ave. Santa Úrsula; y con un valor de \$272,00.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$272,00.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

7800.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 0306/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MISAEL FRANCISCO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle 23 número 811, Fraccionamiento Valles de Anáhuac, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle 23; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 3; AL SUR: 6.80 metros con lote 10 y AL PONIENTE: 15.00 metros con lote

1, y con un valor de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

7801.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00833/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA ROCÍO OCHOA DOMÍNGUEZ, promovido por MIGUEL ÁNGEL SOTOMAYOR HOYOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de septiembre de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7802.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de noviembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELENA RAMOS LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARIA MARTA GARCIA RAMOS, DORA ELVA GARCIA RAMOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día catorce del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7803.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 8 de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00987/2023, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria a bienes GENARO ZARAGOZA ARREDONDO Y RAMONA CARPIO SOTO, denunciado por el C. LUIS ZARAGOZA CARPIO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha la última

publicación del mismos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 09 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7804.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01073/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ GARCIA FUENTES Y MARCELO VEGA ANDAVERDE, denunciado por TERESA DE JESÚS VEGA GARCIA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7805.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 77 y 103 de la ley Orgánica del Poder Judicial, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia C.C. Lics. Fabiola Abigail Martínez Ocañas y Arturo Cruz Del Ángel, ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EGLIDA MORENO RODRÍGUEZ, denunciado por NORMA NIDIA GARCIA MORENO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7806.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01391/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor RICARDO CASTILLO SANTOYO, denunciado por las C.C. PALOMA CASTILLO MONJE, MARIA FERNANDA CASTILLO MONJE Y CLAUDIA ALEJANDRA CASTILLO MONJE, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7807.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA REYES HERNANDEZ, quien falleció el día veintitrés de abril de dos mil veinte, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas teniendo su último domicilio en Avenida Gustavo Díaz Ordaz número 401 A, Zona Centro en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los RAÚL HERNANDEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7808.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS JIMÉNEZ VILLANUEVA, denunciado por BERTHA LAGUNAS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7809.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta misma fecha, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGELITA MATA GARCÍA, denunciado por MA. DE JESÚS GARCÍA MATA; en la inteligencia que ANGELITA MATA GARCÍA falleció el (5) cinco de agosto del año (2022) dos mil veintidós, a la edad de (84) ochenta y cuatro años, en el domicilio ubicado en Rancho Los Ángeles, sin número de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Jesús Mata y Luisa García, siendo su

último domicilio el ubicado en Rancho Los Ángeles, sin número de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (28) veintiocho de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

7810.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del dos mil veintiuno el Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN QUINTERO REYNA quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, el día uno de mayo del dos mil dieciséis, habiendo tenido su último domicilio en calle Madero 1 y 2 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por los SAN JUANA ALANÍS SANCHEZ Y MARIA NELLY TOTOSAUS DE LEÓN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7811.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve el Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GÓNGORA GARZA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y tres, habiendo tenido su último

domicilio en calle Río Bravo, entre 4 y 5, número 560, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; y Testamentario a bienes de CESÁREA GARCIA GARZA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día cinco de mayo del dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Bravo, entre 4 y 5, número 560, Zona Centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por JUAN MIGUEL GÓNGORA GARCIA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7812.- Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, se dictó un auto que a la letra dice:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas: a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito en fecha ocho de diciembre del actual, copias y anexos que se acompañan del Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; al efecto téngasele promoviendo juicio oral mercantil, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA con domicilio en: Andador Laurel, número 216, Fraccionamiento Villa Jardín, entre las calles Andador y Laurel de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$913,689.42 (NOVECIENTOS TROCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$1'062,235.59 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

CINCO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios devengados al corte al día 04 de agosto de 2021, según se aprecia en la certificación de adeudos que se agrega como anexo (2), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de \$253,405.56 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados en el Contrato Base de la Acción al corte al día 04 de agosto de 2021, mismos que se aprecian en la certificación de adeudos identificada como anexo (2) y por todo el tiempo que se encuentre en mora hasta la total liquidación del adeudo.

d).- El pago de la cantidad de \$169,224.23 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.), por concepto de IVA de intereses ordinarios y moratorias, mismos que se identifica dentro de la certificación de adeudos, misma que se agrega como anexo (2) con corte al día 04 de agosto del 2021.

e).- El pago de la cantidad de \$00.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones con corte al día 04 de agosto de 2021, como se acredita en la certificación de adeudo misma que identificamos como anexos (2).

g).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.

En atención de que el escrito de demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.

Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 1651/2021.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndole: traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días entregue su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvenión; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la legislación de trato, ya que dé no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta; se instruye al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Al

practicar la actuación en comento, el Actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte aclara; si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la codificación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvenión.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a

autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Circuito del Tucán, número 312, C.P. 87086, Sector Faisán del Fraccionamiento Pajaritos, de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del numeral 1069 del Código de Comercio, al C. Licenciado Eusebio Torres Juárez, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el tercer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los CC. Licenciados Omar Enrique Fuentes Medina, Christian Chávez, Oscar Rolando Chávez Mena y Fernando Quiñones Valdivia; así también, se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico vhchavez@prodigy.net.mx.- En otro tenor, y de acuerdo de los dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez

Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Téngasele por recibido de manera electrónica en .en fecha veinticinco de agosto del actual, del C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de parte actora, dentro del Expediente Número 01651/202.- Visto su contenido y al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndosele saber a la demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, que se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca á contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales-que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y, recibir notificaciones- en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Así mismo se le otorga a la parte actora el término de veinte (20) días para realizar la publicación antes señalado, lo anterior tiene sustento en la siguiente tesis que al rubro dice: "Época: Décima Época. Registro: 2008459. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 15, Febrero de 2015, Torno 111. Materia(s): Civil. Tesis: XXVII.3o.17 C (10a.) Página: 2680. Emplazamiento por Edictos al demandado en el Juicio Oral Mercantil. a fin de determinar el plazo para diligenciarlo, debe acudirse a la Integración Normativa por Analogía y Aplicar el de veinte días previsto en la Ley de Amparo.- La falta de regulación en cuanto el plazo que debe otorgarse al actor para la publicación de los edictos en el Código de Comercio y en las leyes de aplicación supletoria, conduce a estimar válido el empleo del método de integración normativa por analogía, cuyo mecanismo radica en plantear para el supuesto de hecho no previsto en la ley, la imputación de una consecuencia jurídica externa proveniente de regulaciones similares, principios generales del derecho e incluso, la equidad.- Ello, con el fin de aunar dos elementos jurídicos distintos para unificar el ordenamiento aplicable con otra regla de derecho, fusionando el antecedente no previsto con una consecuencia desarrollada en alguna regulación análoga.- Así, cuando que la actividad del aplicador del derecho no cesa ante algún vacío legal, se estima que en el requerimiento y apercibimiento correspondientes formulados por el Juzgador en el Juicio Oral Mercantil a la parte actora para que cumpla con la publicación de los

edictos deberá brindarse, por analogía, el plazo integral y genérico de veinte días de acuerdo al desarrollo legal y jurisprudencial que se ha abordado en relación con el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado (ahora tercero interesado) en la Ley de Amparo.- Se colige así, pues inductivamente se revelan semejanzas particulares en dichos ordenamientos que muestran asequible la consabida paula integradora, ya que las legislaciones que contemplan ambos procesos convergen sin desarrollar totalmente el contenido y la forma en que habrán de publicarse y remitir a la aplicación supletorio del Código Federal de Procedimientos Civiles- en estimar que la obligación de recoger y hacer las gestiones necesarias para publicar los edictos constituye un presupuesto procesal cuya formalidad, en caso de no verificarse, impide la prosecución del procedimiento; sin embargo, en el Juicio Oral Mercantil, a diferencia de la Ley de Amparo, prevalece una laguna que no puede ser superada a través de la supletoriedad como método de integración legislativa, siendo tal, el consabido plazo para diligenciar los referidos edictos.- Por ende, si en su parte general las reglas previstas en la Ley de Amparo y su desarrollo jurisprudencial pueden extrapolarse con validez al Juicio Oral Mercantil, dada su identidad, entonces aquéllas son aplicables al momento de fijar el plazo para cumplir la publicación de los edictos a costa de la actora en el Juicio Oral Mercantil, una vez agotada la investigación del domicilio ele la parte demandada, en la inteligencia de que los actos que comprende corresponden a una secuencia lógica que entraña diversos momentos: recoger los edictos, pagarlos y entregarlos para su publicación, lo que deberá comprobarse ante el Juez dentro del plazo de veinte días.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1070 y 1071 del Código de Comercio; así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada legislación Mercantil.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gasten Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndolo saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de febrero del 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7937.- Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ESPINOZA MATA.
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE:

La Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por el Ciudadano C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, en su carácter de universal heredero y albacea de la C. EDITH GARCIA ESPINOZA, en contra de el/la C. GUADALUPE ESPINOZA MATA, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- El incumplimiento de contrato de compra venta celebrado en fecha 10 de junio de 1986, entre GUADALUPE MATA Y EDITH GARCIA ESPINOZA (finada), (de quien el suscrito, mediante Juicio Sucesorio Intestamentario el día de hoy ostento el cargo de albacea, siendo único y universal heredero), respecto de dos bienes inmuebles ubicado en la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, identificados como Finca 73477 y 73377.

b).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en los términos a que se obligados las partes según lo estipulan las cláusulas del referido contrato, que sirve de base de la acción.

c).- Apercibir a la demandada GUADALUPE ESPINOZA MATA de que, en caso de no comparecer a juicio, esta H. Autoridad Judicial decretará su rebeldía, otorgando y firmando en su nombre la escritura pública del citado contrato de compraventa; a favor del C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, como albacea y único y universal heredero de EDITH GARCÍA ESPINOZA.-

d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado; haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7938.- Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Numero 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: la cancelación de la inscripción del gravamen hipotecario, a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

C).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasione el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7939.- Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN

A LA C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ.

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, quien en esa fecha fungía como Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MARTÍNEZ LEDESMA, denunciado por MARIA MERCEDES GODÍNEZ MARTÍNEZ, y en esta propia fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, actual Titular del Juzgado, ordeno después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7940.- Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01245/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS APOLONIO BAUTISTA CARRILLO Y BRISELDA HERNÁNDEZ SALAS, denunciado por JESÚS ANTONIO BAUTISTA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7977.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01563/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO CORTEZ PÉREZ Y YOLANDA SAUCEDA CARRANZA, denunciado por GABRIEL JONÁS CORTEZ SAUCEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7978.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IRVING DE JESÚS BANDA BERZOSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor Legítimo del Infante F.D.J.B.A,

promovido por los CC. MARIANA ACOSTA VEGA Y JUAN JOSE BUTRON BALBOA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado con fecha (25) veinticinco de octubre del presente año, mediante el cual cumple con la prevención que se le hiciera por auto de fecha veinte de octubre del actual.- Visto de nueva cuenta el escrito inicial presentado en fecha diecisiete de octubre del año en curso, y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, comprobante de servicio público, escritura pública y póliza de seguro; téngase a los C.C. MARIANA ACOSTA VEGA Y JUAN JOSE BUTRON BALBOA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio Sobre Nombramiento de Tutor Legítimo del INFANTE F.D.J.B.A.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 247, 248, 252 y 581 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01187/2022.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 868 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico valeria.gallegos@fgitam.gob.mx.- Con fundamento en el numeral 869 del Código de Procedimientos Civiles en consulta, cítese a la compareciente ante este Juzgado en día y hora hábil, para el efecto de que ratifique el contenido y firma de su libelo de mérito.- Por otra parte y a fin de acreditar sus afirmaciones, deberán ofrecer para ello el medio idóneo como lo es la prueba Testimonial, exhibiendo el interrogatorio de preguntas que le serán formuladas a los testigos que llegue a presentar.- Asimismo, se ordena notificar al C. IRVING DE JESÚS BANDA BERZOSA, en el domicilio ubicado en calle Chichenitza, número 851, entre calles Bonapak y Palenque de la colonia México del Plano Oficial de esta ciudad, Código Postal 87049, debiendo correrle traslado con copia simple de la solicitud inicial y sus anexos, a fin de hacerle saber la tramitación del presente Juicio, concediéndole un término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga.- Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán

presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)- De igual forma, se le previene para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los

preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)- Téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Mariano Abasolo número 410, entre las Calles Gaspar de la Garza y Emiliano P. Nafarrete, Zona Centro C.P. 87000 de esta Ciudad, y autorizando como asesores legales a los Lics. Oscar Jaime Orozco Candanosa y Cinthia Victoria Sánchez Andrade, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo jame_orozco65@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender su conflicto desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 52, 53, 66, 866, 867, 868, y 870 del Cuerpo de Leyes en Consulta.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Juez, Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Enseguida se registró bajo el Número 01187/2022 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.-

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado vía electrónica en fecha (24) veinticinco de noviembre del año en curso, signado por el Lic. Oscar Jaime Orozco Candanosa, en su carácter de autorizado legal de la parte actora, actuando dentro del Expediente Número 01187/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización al C. IRVING DE JESÚS BANDA BERZOSA, es por lo que procedase a emplazar al antes referido por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por una vez, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de tres días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en función de Secretario de Acuerdos, mismos que autorizan y dan fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

07/12/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7979.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA VALLEJO GARCIA, y con fecha de treinta de octubre del año dos mil veintitrés se ordenó dentro del mismo expediente la apertura del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIO GONZÁLEZ VALLEJO, quien falleció el catorce de octubre del año dos mil veintitrés, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por JUANA GONZALEZ VALLEJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7980.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA CASTILLO LERMA, quien falleció el (13) trece de agosto del año dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por LILLIANA ALICIA GARZA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7981.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00885/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA ESPARZA AYALA VIUDA DE TOVAR, conocida como VIRGINIA ESPARZA AYALA, VIRGINIA TOVAR ESPARZA Y VIRGINIA ESPARZA, promovido por JESÚS TOVAR ESPARZA, VERÓNICA REYNA TOVAR ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7982.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2023.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00957/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA LORENA FLORES CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma

Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7983.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01483/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL SOSA CANTÚ Y TRINIDAD RÍOS SOSA, denunciado por JOSE ÁNGEL SOSA RÍOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7984.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01495/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. LIZBETH DÍAZ GONZALEZ, a bienes de CLEOFÁS SOLÍS RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2023.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARTURO

CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

7985.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 30 de mayo del 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO BALDERAS CARRILLO, denunciado por MARTHA LAURA MONTEMAYOR LEAL, LAURA ANDREA BALDERAS MONTEMAYOR Y PABLO ALFONSO BALDERAS MONTEMAYOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7986.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE GONZALEZ DE LOS SANTOS, quien falleció el día diez de enero de dos mil cuatro en la ciudad de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle López Rayón esquina con Boulevard Morelos, número 110, Código Postal 89710 de González, Tamaulipas y es denunciado por MA. ELVIA GUADALUPE MEDELLÍN RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 05 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7987.- Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Jesús Erasmo Córdova Sosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00375/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS PEREZ MARTÍNEZ, quien falleció el día cinco de febrero de dos mil doce en Pueblo Nuevo Tamuin del Estado de San Luis Potosí, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo 1306 colonia Cesar López de Lara Código Postal 89700, municipio de González Tamaulipas y es denunciado por BLANCA ESTHELA PEREZ ASTELLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 07 de diciembre de 2023.- Actuaría Adscrita a este Juzgado, en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CAROLINA GONZALEZ SALINAS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7988.- Diciembre 28.-1v.